Este documento es una versión pública aprobada en sesión ordinaria 03/2025, por el Comité de Transparencia Municipal, del Contrato MSJBT-20184-IR/FAISMUN-100/2025.

uxtepec

Se elimina: La Firma del

responsable de

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP

Nueva Lev DOF

20-03-2025

Contratista, superintendente v

director

obra.

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-100/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO RESIDEI QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, MUNICIPA OAXACA, REPRESENTADO POR LOS LIC. FERNANDO HUERTA CERECEDO, Marco. San Julia PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LA C. ALICIA MONTSERRAT CASTILLO TUTO DE LA CONSTITUCIONAL, LA C. ALICIA MONTSERRAT CASTILLO TUTO DE LA CONSTITUCIONAL, LA C. ALICIA MONTSERRAT CASTILLO TUTO DE LA CONSTITUCIONAL, LA C. ALICIA MONTSERRAT CASTILLO TUTO DE LA CONSTITUCIONAL, LA C. ALICIA MONTSERRAT CASTILLO TUTO DE LA CONSTITUCIONAL, LA C. ALICIA MONTSERRAT CASTILLO TUTO DE LA CONSTITUCIONAL, LA C. ALICIA MONTSERRAT CASTILLO TUTO DE LA CONSTITUCIONAL, LA C. ALICIA MONTSERRAT CASTILLO TUTO DE LA CONSTITUCIONAL, LA C. ALICIA MONTSERRAT CASTILLO TUTO DE LA CONSTITUCIONAL, LA C. ALICIA MONTSERRAT CASTILLO TUTO DE LA CONSTITUCIONAL, LA C. ALICIA MONTSERRAT CASTILLO TUTO DEL CONSTITUCIONAL DEL CONSTITUCIONA DEL CONSTITUCIONAL DEL CONSTITUCIONA DEL CONSTITUCIONA DEL CONSTITUCIONAL DEL CONSTITUCIONA DEL PERZABAL, EN SU CARÁCTER DE SINDICA PROCURADORA, EL C. FRANCISCO 101/2028-31/12/2027 JAVIER HERNÁNDEZ VILLAR, EN SU CARÁCTER DE SINDICO HACENDARIO Y LA C. ANILÚ CELIA DELFÍN RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REGIDORA DE HACIENDA Y COMO TESTIGOS LOS CC. DOLORES CASTAÑEDA SOLÍS, EN SU CARÁCTER DE REGIDORA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, Y EL ING. PABLO PIMENTEL BAUTISTA, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORÂL GRUPO INMOBILIARIO Y CONSTRUCTOR ADUACHIEL S.A DE C.V.; REPRESENTADAGIDUR EN ESTE ACTO POR C. ESTEBAN AVALOS PACHECO, EN SU CARÁCTERDEHACIENDA ADMINISTRADOR UNICO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÀ "LADIO. SAL CONTRATISTA", Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LASTISTA TUXTEDEC. OSX PARTES", MISMAS QUE SOMETEN SUS VOLUNTADES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES 12025-311279977 **DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

DECLARACIONES

PRIMERA. "EL MUNICIPIO", DECLARA QUE:

 Que es una entidad de carácter público, con patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda municipal, investido de personalidad jurídica propia, en los términos de los artículos 113 fracciones II y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 2 de la Ley Orgánica Municipal de la vintepec. Otto, Tuxteper,Oax. Estado de Oaxaca. 0110112025-3119212027

Tiene competencia en el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, para contratar en términos de lo dispuesto en los artículos 3, 43 apartados B fracción I, C, fracciones XI,47 fracción X, XI, 68 fracciones XII, XIII párrafo uno y XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

El Lic. Fernando Huerta Cerecedo y Alicia Montserrat Castillo Perzabal; Presidente Municipal, representante político y responsable directo de la administración pública principal municipal y Síndica Procuradora, representante jurídico, el C. Francisco Javier Hernández de Villar, Sindico Hacendario y la C. Anilú Celia Delfín Rodríguez, Regidora de Hacienda ivaulista. como testigos los C. Dolores Castañeda Solís, Regidora De Obras Públicas y Desarrollo. Tuxto Urbano y el Ing. Pablo Pimentel Bautista, Director De Obras Publicas, de acuerdo al artículo 68, primer párrafo y 71 primer párrafo, de la Ley Orgánico Mi micipal del Estado de Oaxaca, cuentan con facultades para suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto en los artículos 43, apartado C, fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Caxaca y articulo 44, fracción VII del Bando de Policia y Gobierno del Municipio

SINDICATURA Juntos SI podemos! Bauti Ja Juxtepec. 8.91 Av. 6 decMayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tudepec Oscietà 1.2025

Otto, Tuxt pec, Ox. 11 M1/3035.31/12 11



Midio. San Juan

sec, Oax

Se elimina: Número del acta constitutiva. Volumen, Fecha. Número Notaría Publica, Ciudad, Folio mercantil. instrumento. volumen. La Firma del Contratista. superintendente v director responsable de

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025

obra.



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-100/2025

PRESID**EN**CIA

MUNICIPIAL

Bautista Tuytepec

Moto, San

*2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**

de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca; personalidad que acreditan con la Constancia de Mayoría y Validez de fecha seis de junio de dos mil veinticuatro. Ono. Tuxteoec.Oax

- D. Para cubrir las erogaciones que deriven del presente contrato, se ejercerán los recursos^{01/01/2025/31/12/2027} establecidos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, para el Ejercicio Fiscal 2025, el cual fue autorizado por el Honorable Ayuntamiento de Sans Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, mediante acta de sesión extraordinaria de cabiled número 26, levantada en fecha 13 de febrero de dos mil veinticinco, donde a su vezise mencionan los recursos asignados y disponibles del RAMO 33; CORRESPONDIENTE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) Ejercicio 2025, priorizada por el Consejo de Desarrollo Social Municipal, y autorizado HACIENDA mediante acta de sesión extraordinaria de cabildo número 51/2025, levantada en fechalpio. San Juan 08 DE SEPTIEMBRE DE 2025, asignándole el Número de Obra FAISMUN-2025/106, Rautista Tuxtepec. Oax rubro de (02-25)Urbanización, tipo de obra: Pavimentación, modalidad: Construcción (12075-115) por lo cual, se regirá por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.
- E. De conformidad con el artículo 25 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, el presente contrato, le fue adjudicado a "LA CONTRATISTA". a través del procedimiento de INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, con fecha 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025 virtud de haber ofrecido las mejores condiciones posibles en cuanto a precio, calidado UNA experiencia, oportunidad y demás circunstancias consideradas adecuadas por "EL" MUNICIPIO". Ottor Tuxtepec Dax. 01/01/2025-31/12/2027

Se han obtenido de las autoridades competentes, las licencias, permisos, estudios de impacto ambiental y todas las autorizaciones necesarias, para el inicio de los trabajos obieto de este contrato.

SEGUNDA. "LA CONTRATISTA", DECLARA QUE:

Otto, Tuxtopec, Oax.

01/01/2025-31/12/77

 A. Se encuentra legalmente constituida, al amparo de la legislación mexicana, acreditando su personalidad con el testimonio del acta constitutiva número volumen de fecha otorgada ante la fe de la persona titular de la Notaría Pública Número 🔤 a cargo del LIC. MIGUEL ANGEL GUZMAN LABASTIDA. 🚾 misma que . Cuya última modificación al la Ciudad de acta constitutiva consta del folio mercantil número instrumento número y cuyo objetivo social es: 01.- El estudio, proyección, de fecha diseño supervisión, asesoría, administración, ejecución instalación, reparación, mantenimiento, construcción y conservación de obras de inconjeria civil, mecánica, hidráulica, electrica, sanitaria, urbanística, comercial natividional, de servicios, tratamiento distribución y suministro de agua, drenaje, riego y en general, todo tipo de SINDIZATURA PÚBLICAS ¡Juntos 🕵 podemos!

Dito Auriepec. Oax.

08 07 2025 05 11.2025

Bar Av. 5 38 Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Ludge C. Catalona.



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-100/2025

RESIDENCIA

Bautista Tuxtepec.

Oax

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendente y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025 inmueble de personas físicas y morales, instituciones privadas y públicas, los gobiernos federal, estatal y municipal, empresas paraestatales y organismos descentralización.

02.- comprar, vender, arrendar, subarrendar, distribuir, subdistribuir, subdistribuir, suministrar, Dtto. Tuxtepec. Oax comercializar, elaborar, importar y exportar madera al por mayor, materiales pétreos 01/01/2025/2011/2027 (grava, arena, piedra bola, piedra de cerro), cemento, tabique, material eléctrico al por mayor, en general, todo tipo de materiales, suministros, maquinaria equipo, herramientas, muebles, (equipo de oficina, equipo de cómputo, fotocopiado), accesorios, materiales primas, materiales de construcción, y en general cualquier otra clase de artículos, objeto materiales o productos, necesarios o relacionados con la construcción, montaje, instalación, reparación , mantenimiento y conservación de todo tipo de obras civiles electromecánicas, de arquitectura y de construcción en general.

03.- compraventa, comercialización, arrendamiento y cualquier otro acto jurídico necesario autista Tuxtepec, para transmitir el dominio, la propiedad, así como el uso y disfrute de toda clase de tod

04.- asistir como prestador de servicio a toda clase de concursos, subastas, licitaciones, almonedas, remates, pujas, oferente y demás relativos o relacionadas con la obra pública, ya sea nivel federal, estatal o municipal.

05.- la celebración de toda clase de contratos de compraventa, fideicomisos, hipotecarios arrendamiento, subarrendamiento, permutas, donaciones en general, comodato, mutuo, mandato, prenda, fianza, contratos mercantiles, habilitación o avió, refaccionario, contratos bancarios, bursátiles financieros y demás contratos y actos jurídicos INDICATURA relacionados con este ovejo social, ante cualquier persona, institución, dependencia a contrato de contratos y actos jurídicos INDICATURA entidad.

06.- la obtención de capitales para el incremento de sus operaciones e inversiones.

de títulos de crédito, conforme al articulo noveno de la ley general de títulos y operaciones de cerdito, otorgando y recibiendo toda clase de garantías especificas o hipotecas. La sociedad no podrá ubicarse en los supuestos del articulo IV de la ley de mercado y valores.

08.- ser agente, representante, distribuidor, comisionista, mediador, mandatario, factor o apoderado para llevar a cabo la comercialización de productos y empresas relacionadas con este objeto social tanto del país como del extranjero.
09.- hacer las erogaciones necesarias a favor de sus trabajadores que tengan por objeto.

satisfacer contingencia o necesidades presentes o futuras, así como el otorgar beneficios de favor de dichos trabajadores, tendientes a su separación física, social, económica o de cultural, que le permita un mejoramiento en su calidad de vida y en la de su familia.

10.- entregar anticipo y realizar las erogaciones necesarias para satisfacer

10.- entregar anticipo y realizar las erogaciones necesarias para satisfacer las necesidades de bienes y servicios para el logro de todas y cada una de las actividades enlistadas en el bienes y servicios para el logro de todas y cada una de las actividades enlistadas en el bienes y servicios para el logro de todas y cada una de las actividades.

Por lo que enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá.

a) Ejecular toda clase de actos de comercio, pudiendo comorar, poder, importar toda clase de artículo y mercancías que sea necesarias para la consecución del objeto anterior.

SINDICATURA
HACE TRIA
HACE

Pág. 5 de 37



Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

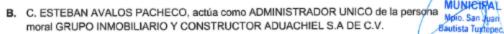
obra.



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-100/2025

PRESIDENCIA

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"



C. El domicilio fiscal se encuentra ubicado en CALLE FRANCISCO I MADERO, NUM 1/101/2025/31112/2027 EXT.803, NUM INT. ALTOS, ENTRE CALLE FRANCISCO CARBAJAL Y CALLE MANUEL GONZALEZ, COL. MIGUEL ALEMAN VALDEZ, CP. 68120, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, y goza de los siguientes registros:

Registro Federal de Contribuyentes:

SINDICATURA

HACE

11/01/2025-31/11

Registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Registro ante el Instituto de la Vivienda para los Trabajadores:

Autorizo desde este momento para oír y recibir notificaciones e imponerse de toda clase HACIENDA de autos y acuerdos, el domicilio convencional ubicado en M AVILA CAMACHO 222 Mpio. San Juan LOPEZ M Y FCO VILLA COL. LOS COBOS C.P. 68365 S J B TUXTEPEC, OAX., de iguation Tuxtepec, Oax. siguiente: 1/2025-31/12/2022 me notifiquen en el correo electrónico autorizo que aduachieltuxt2008@gmail.com..

 D. Declara bajo protesta de decir verdad que, ninguna de las personas socias y/o personas que forman parte de "LA CONTRATISTA", se encuentran en los supuestos del artícujo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, de acuerdo con lo dispuesto en el NDICATURA artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación concatenado con el artículo 50-A del CONTADORA Código Fiscal para el Estado de Oaxaca y de conformidad con la Resolución Misceláneal/pis/ San Juan Baudista Nuxtepec. Fiscal para el presente Ejercicio Fiscal. Otto. Turkte acc. Oax.

01/01/2025-3 1/12/2027 Cuenta con la Opinión Positiva vigente, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), relativa al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Cuenta con la Constancia de Situación Fiscal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores vigente sin adeudo.

H. Cuenta con Registro en el Padrón de Contratistas de Obra Pública, del Gobierno del Estado de Oaxaca vigente, con número SHTFP/DJ/DPCE/0145/2025, expedida con fecha uan 12/05/2025 y registro municipal vigente con número SJBT-PMC-026/2025, expedida con hacec. fecha 30 de mayo del 2025. Tuxtepéc. Oax.

Es de nacionalidad mexicana y conviene que, en caso de que llegare a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como mexicano, por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este contrato. REGIDURÍA DE OBRAS

> Juntos 🚅 podemos!

Bautista Tuxtepec BOT: AV.5 deMayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepen, Daxistics Cox. 10. 101-101. Tuxtepen, Daxistics Cox. 10. 101-101. Mpio, San Juan Otto, Tuxtopec, Oax.

PUBLICAS Y DESARROLLO

CREEKO Mbio San Juan

Pág. 6 de 37



Se eliminan:

Contratista.

de obra.

superintendente y

director responsable

Fundamento Legal:

Art. 115 LGTAIP

Nueva Lev DOF

20-03-2025

Superintendente: Folio INE, año de

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-100/2025, PRESIDENCI

de considerar todos los factores previsibles que intervinieron en la elaboración de su^{01/01/2025}-31/12/2027

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

propuesta y que conoce el contenido de las disposiciones reglamentarias y

MUNICIPAL

Moio. San Juan Sautista Tyxtepec. Ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto del presente contrato, a fin Dtto. Tuxtepec. Dax

registro, vigencia, administrativas, en relación con los asentamientos humanos, desarrollo urbano, medio clave de elector. ambiente y construcción. estado, municipio, localidad y sección. K. ING. MAGDIEL ZERTUCHE ARCEO, con cédula profesional número 6888122, fungirá Director como superintendente, quien se identifica con su credencial para votar con fotografíaREGIDURÍA Responsable de FOR HACIENDA Obra: folio INE, año Electoral, con expedida Instituto Nacional clave Mpio. San Juan de registro, vigencia, año de registro : vigencia autista Tuxtepec. clave de elector. Estado Municipio o, Tuxtepec,Oax. de elector estado, municipio, 01/01/2025-31/12/2027 localidad y sección. Localidad de y Sección 1 Así como: las Firmas del

ING. GERARDO GÓMEZ CRUZ fungirá como Director Responsable de Obra, el cual cuenta con Registro en el Padrón de Directores Responsables de Obra vigente en el Estado de Oaxaca, mediante oficio número SIC/SSOP/UL/DRO/1172/2025, expedido con fecha 19 DE MARZO DE 2025, con número de registro A 2268, y código de validación 1719565a57d; quien se identifica con su credencial para votar con fotografía, expedidapor el Instituto Nacional Electoral, con folio 06, vigencia clave de elector de registro Localidad Estado Municipio

y Sección y su cédula profesional número 3877418 y declara en este acto que no ostenta cargo de administrado DICATURA único, representante, apoderado, gerente o socio de "LA CONTRATISTA".

Conoce el contenido, los requisitos y los procedimientos que establecen la Ley de Obras Totalecc. Oax. Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; el Reglamento de Construcêlon/2025-31/12/2027 y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca; la convocatoria, sus anexos y la documentación técnica con las que elaboró su proposición, las normas para la construcción e instalaciones y de la calidad de los materiales; así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones generales y particulares de la obra objeto de este contrato y, en general, toda la información requerida para la obra o servicio materia del contrato.

TERCERA, "LAS PARTES", DECLARAN QUE:

01/01/2025-31/12/2025

A. Es su voluntad libre y consciente, celebrar el presente contrato, en el que no existe de la loc. violencia, dolo, lesión, mala fe y/o error que vicie sus voluntades.

 B. De manera reciproca, se reconocen expresamente sus personalidades y las capacidades jurídicas, con las cuales contratan. REGIOURÍA DE OBRAS

> ¡Juntos 🕵 podemos! N. T.Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtebec, Oskacas, 11 2025

Pág. 7 de 37

PÚBLICAS Y CESARROLLO

Wepec. Oax.

Mbio. Bautsta Tyetepec, to Tustonee Clax



superintendente v

responsable de

Fundamento

Legal: Art. 115

LGTAIP Nueva Ley DOF

Firma del

director

obra.

Contratista,

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-100/2025
RESIDEN

MUNICIPAL

Mpin, San Juan

Mpio. San Juan

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

C. Conocen y aceptan que el presente contrato y sus anexos, que de forma enunciativa más autista finate no limitativa son: Catálogo de presupuesto, estableciendo unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y el total de la proposición, programa de erogaciones de ejecución general de los trabajos y/o actividades, planos del proyecto ejecutivo, especificaciones técnicas generales, particulares y normas de calidad, términos de referencia, bitácora de obra, son los instrumentos que vinculan a "LAS PARTES", en sus derechos y obligaciones.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: "EL MUNICIPO" encomienda a "LA CONTRATISTA" la realización Bautista Tuxtepec, Oax hasta su total terminación de la obra pública denominada "CONSTRUCCIÓN DE 101/12/2027 PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN EL ERACCIONALIZADO DE 101/12/2025-31/12/2027 SURESTE 1º ETAPA", ubicada en CALLE 3 SUR, en la localidad de SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (FRACCIONAMIENTO EL SURESTE 1º ETAPA), del Municipio de San Juan. Bautista Tuxtepec, Oaxaca. En la que se realizarán trabajos de: SE REALIZARÁN TRABAJOS DE: EN PRELIMINARES (TRAZO Y NIVELACIÓN, DEMOLICION); EN TERRACERÍAS (230.40 M3 DE CORTES CON MAQUINARIA, 101.46 M3 DE RECOMPACTACION, 202 92 M3 DE BASE HIDRÁULICA); EN PAVIMENTO (1,014.60 M2 DE PAVIMENTO DE 15 CM DE ESPESOR FC=250 KG/CM2, 21.45 ML DE REDUCTOR F'C=250 KG/CM, 292.33 ML QEIDICATURA CORTE CON CORTADORA Y SELLO EN JUNTAS); CARGA Y ACARREO Y LIMPIEZA EN MICRADORA éste se obliga a ejecutarla atendiendo las especificaciones técnicas generales y particulares 🙌 San Juan emanadas del Proyecto Ejecutivo, los conceptos y volúmenes establecidos en el catálogo de la Tuxtepec. conceptos propuesto y aprobado; asimismo, "LA CONTRATISTA" se obliga a ejecutar trabajos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos señalados en este contrato así, como las disposiciones en materia de construcción vigentes en el ámbito federal, estatal y municipal, los proyectos, planos, especificaciones programas y presupuestos correspondientes, así como las demás disposiciones en materias de asentamientos humanos, desarrollo urbano y medio ambiente.

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN: "LAS PARTES" convienen que el plazo de ejecución E OFIRAS será de 60 (SESENTA) días naturales, siendo la fecha programada de inicio de los trabajos de la 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025, y la fecha programada de terminación el 24 DE JUNIO de Can Juan NOVIEMBRE DE 2025, de conformidad con el programa calendarizado de ejecución general utilepac, de los trabajos.

Ditto. Turispac. Oax 2025-2027-2027

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente instrumento jurídico iniciará a partir de que se suscriba el presente instrumento y finalizará hasta la fecha en que se firme por las dos partes, el acta de extinción de derechos y obligaciones o, bien, cuando con motivo del finiquito, la liquidación de los saldos se realicen a la firma del documento en que conste el finiquito, este tendrá el carácter del acta de extinción de derechos y obligaciones, documento en que "LAS PARTES" deberán manifestar que no existen otros adeudos, por lo que, se darán

Pág. 8 de 37



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-100/2025 \$

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendente y director responsable de

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025 por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato, sin derecho a ulterior MUNICIPAL Mejo San Juan Baufista Tuxtore

TERCERA. MONTO: El monto total de los trabajos, objeto del presente contrato, es de 100 12025 3113/2027 \$1,351,015.25 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINCE PESOS 25/100 M.N.) I.V.A. incluido, el cual fue determinado, de acuerdo a los conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y totales, contenidos en la proposición de "LA CONTRATISTA", incluyendo el Impuesto al Valor.

Agregado.

CUARTA. ANTICIPO: En términos de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Obras IDURÍA
Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, "EL MUNICIPIO" otorgará, a LA CTENDA
CONTRATISTA", un anticipo del 30%, que corresponde a la cantidad de \$405,304,58 San Juan
(CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 58/100 M.N.), incluyegodosta Tuxtepec.
el Impuesto al Valor Agregado.

Dito. Tuxtepec. Oax.
01/01/2025-31/12/2027

El anticipo será otorgado a "LA CONTRATISTA", en una sola exhibición, durante los primeros 10 días después de la fecha de firma del presente contrato y cuando ésta haya entregado la garantía de anticipo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 fracción I y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, y debeiá mantenerse observancia a lo dispuesto en la Cláusula Décima fracción I del presente Contrato.

El atraso en la entrega del anticipo, imputable a "EL MUNICIPIO", será motivo para diferir en CARADORA julial plazo el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, siempre para cuando lo solicite "LA CONTRATISTA", sea procedente y "LAS PARTES" suscriban el procedente y "LAS PARTES" suscriban el procedente y "LAS PARTES" suscriban el procedente de la fecha de inicio correspondiente. En caso contrario, la fecha de Contrato de la fecha de inicio de los trabajos será la estipulada en el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato.

Cuando "LA CONTRATISTA" no entregue la garantía de anticipo dentro del plazo establecido, ni en los términos y condiciones que se estipulan en la Cláusula Décima, no procederá el diferimiento y, por lo tanto, deberán iniciarse los trabajos en la fecha fijada originalmente.

"LA CONTRATISTA" acepta que la amortización del anticipo pactado en la presente clausula ECCIÓ
se sujetará al siguiente procedimiento:

- La amortización deberá efectuarse proporcionalmente, con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen de acuerdo con el Programa Calendarizado de Ejecución General de los Trabajos, debiéndose liquidar el faltante por amortizar, en la estimación final o finiquito.
- 2. Para la amortización del anticipo en los casos de rescisión del Contrato, el saldo por aplicar o amortizar, se reintegrará a "EL MUNICIPIO" en un plaze no mayor de diez días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada a "LA CONTRATISTA", la determinación de rescindir el contrato o decretar el incumplimiento del mismo, con la aplicación de las penalidades pactadas en el presente instrumento.

Mpip, San Juan

| Juntos | podemos! | Mpip, San Juan | Bautista Tuztepec, Dax, Otto, Tuzt-pec, Dax.

| Otto, Tuzt-pec, Dax. | Os. 07, 025, 05, 11, 2025

01/01/2025-31/12/2025

Pág 9 de 37



superintendente v

responsable de

Fundamento

Lev DOF

20-03-2025

Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva

Firma del

director

obra.

Contratista,

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-100/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Para la amortización del anticipo en los casos de terminación anticipada del Contrato. el saldo por aplicar o amortizar, se reintegrará a "EL MUNICIPIO" en un plazo no mayor de diez días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada Báutista Tur a "LA CONTRATISTA", el acuerdo de la terminación anticipada.

RESIDENCIA Otto, Tuxtepec,Oax 01/01/2025-21/12/2027

En caso de que "LA CONTRATISTA" no reintegre el saldo por aplicar o amortizar, en el plazo señalado con anterioridad, deberá pagar intereses que se causarán a la misma tasa de prórroga para el pago de los créditos fiscales que fija anualmente la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca, conforme al procedimiento establecido en el artíquio 24 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; los cargos se calcularán sobre las cantidades no aplicadas o amortizadas y se computarán, por días calendario, desde que se venció el plazo establecido en el párrafo anterior, hasta la fecha en que SEGID DE HACIENDA pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL MUNICIPIO".

Mpio. San Juan Para garantizar la correcta inversión, exacta aplicación o amortización o devolución tista Tuxtepectotal o parcial del anticipo convenido en esta cláusula y sus accesorios, "Pio Tuxtepec, Oax CONTRATISTA", se obliga a presentar una póliza de fianza en los plazos, términos y condiciones establecidos en el apartado I de la Cláusula Décima de este contrato.

Con el objeto de que "EL MUNICIPIO" compruebe la correcta aplicación del anticipo amortización o la devolución total o parcial del mismo, ésta podrá solicitar información y practicar revisiones en cualquier tiempo; para el mismo efecto "LA CONTRATISTA" deberá proporcionar a "EL MUNICIPIO", todas las facilidades necesarias, así como en su caso, acreditar fehacientemente, la aplicación del anticipo, con los trabajos eiecutados, las facturas de los pagos y demás documentación de cualquier índole que autista tuxtepec, se le requiera.

Otto, Tuxtebec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

QUINTA, FORMA DE PAGO: "LAS PARTES" convienen en que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones que abarcarán los conceptos de trabajos terminados, con una periodicidad no mayor a treinta días naturales de conformidad a la fecha de corte que al efecto se fije.

El procedimiento para la determinación del pago de los trabajos, se realizará de acuerdo a lo siquiente:

- "LA CONTRATISTA" deberá entregar a la residencia de obra de "EL MUNICIPIO". Ia I. o las estimaciones, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de o. su pago, dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de corte.
- La residencia de obra, dentro de los ocho días hábiles siguientes a su recepción,2 II. deberá revisar y, en su caso, autorizar la estimación de que se trate.
- En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, "LAS PARTES" III. tendran un plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha plazo señalado para la revisión y conciliación de estas diferencias. Si "LAS PARTES" no llegar a una conciliación, ésta quedará pendiente, a efecto de llegar al acuerdo y REGIDURÍA DE OBRAS cobrarlo en la siguiente estimación. PUBLICAS X DESARROLLO

¡Juntos 🕵 podemos!

Mpia San Juan fuxtepec, 08.07.2025 05.11/2025

Pág. 10 de 37

MAC Moio, San Juan

TuAv. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuttepec/QaxacaOax.

11/01/2025-31/17/2025



superintendente y

responsable de

Fundamento

Legal: Art. 115

LGTAIP Nueva

Lev DOF

20-03-2025

Firma del

director

obra.

Contratista.

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-100/2025

PRESIDE

MUNICIPAL

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Mpio. San "EL MUNICIPIO" cubrirá a "LA CONTRATISTA" el importe de sus estimaciones IV. dentro de un plazo no mayor de veinte días hábiles siguientes, contados a partir de la Dito, Turtenec Oax fecha en que se hubieren autorizado y que sea remitida la documentación 01/01/2025-31/12/2027 correspondiente para trámite de pago.

La autorización de las estimaciones se hará por conducto de la residencia de obra de "EL MUNICIPIO". La fecha de aceptación, autorización y firma de las estimaciones deberá asentarse en la bitácora de obra correspondiente.

En caso de que "LA CONTRATISTA" no presente las estimaciones en el plazo establecido en la presente cláusula, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de "LAE HAC CONTRATISTA", debiéndose hacer constar en la bitácora tales hechos. Mpio, San Juan

Para el caso de falta de pago oportuno de las estimaciones y de ajustes de costos, "Elautista Tuxtepec, Oax. MUNICIPIO". a solicitud de "LA CONTRATISTA", deberá pagar gastos financieros que se 10/1/2025-31/12/2027 causarán a la misma tasa de prórroga para el pago de los créditos fiscales que fija anualmente la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca, conforme al procedimiento establecido en el artículo 24 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; y los cargos se calcularán sobre las cantidades no aplicadas o amortizadas y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo. establecido en el párrafo anterior, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA CONTRATISTA".

En el supuesto de que "LA CONTRATISTA" haya recibido pagos en exceso, deberá reintegramo san Juan las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme Militia procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara dep. Xxtepec.Oax. supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las 1/2025-31112/2027 cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL MUNICIPIO".

No serán consideradas como pagos en exceso, las diferencias que resulten a cargo de "LA CONTRATISTA", que sean compensadas en la estimación siguiente.

Si "LA CONTRATISTA" realiza trabajos por mayor valor del contrato, sin mediar orden por escrito de "EL MUNICIPIO", independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, ni modificación alguna del plazo de ejecución de los trabajos.

"LAS PARTES" convienen en que la forma de pago por la cantidad y el objeto del contrato será en forma de transferencia electrónica indicando lo siguiente: las claves interbancarias, nombre del titular de la cuenta, entidad bancaria, y todos los datos útiles necesarios para su realización. 🔉

SEXTA, LUGAR DE PAGO: "LAS PARTES" convienen que el pe de las estimaciones a que se refiere la cláusula anterior y, cuando as proceda, el de ajuste de costos a que se refiere la Cláusula Novena, se hará por "EL MUNICIPIO", a través de

¡Juntos 📢 podemos! 🚜 👸

Ditto, Tuxtopec, Oax

01/01/2025-31/12

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtenet. Dakases: Dno. Turtapec. Oax, 08 07 2023 05 11 2025 Pág. 11 de 37



superintendente v

Firma del

director responsable de

obra.

Contratista.

Fundamento

Lev DOF

0-03-2025

Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-100/2025

RESIDENCIA

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

transferencia electrónica. "LA CONTRATISTA" deberá entregar al área de Construcción y MUNICIPAL Supervisión de la Dirección de Obras Públicas la Estimación acompañada de los Informes de autista Tue pruebas de control de calidad (compactaciones de terracerías y ensayes a ato, Tuxtopec, Oax 01/01/2025-31/12/2027 compactación simple del concreto).

"LA CONTRATISTA" será la única responsable de que las facturas que se presenten para su pago cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que, el atraso en su pago por falta de alguno de estos o por su presentación incorrecta o extemporánea, no serán motivo, para solicitar el pago de gastos financieros.

SÉPTIMA, SUBCONTRATACIÓN: "LA CONTRATISTA" no podrá hacer ejecutar trabajos, de forma completa o parcial, a través de un tercero.

En el supuesto previsto por el artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacioriados AC del Estado de Oaxaca, el contratista seguirá siendo el único responsable de la ejecución de la ejecución de la Bautista Tuxtepec. obra ante "EL MUNICIPIO". Otto, Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

OCTAVA, CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO: "LA CONTRATISTA" podrá ceder en forma parcial o total, los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, debiendo ceñirse al siguiente procedimiento:

- Dar aviso previo y por escrito a "EL MUNICIPIO", en el que exprese su intención de ceder completamente o parte de sus derechos de cobro, debiendo proporcionar toda, no la información necesaria de la persona a favor de quien pretende transferir este derecho de cobro.
- "EL MUNICIPIO" deberá resolver sobre la solicitud de "LA CONTRATISTA", en un II. término de diez dias naturales, contados a partir de la presentación del aviso. 91/01/2025-31/42/2027

La transferencia de derechos no exenta a "LA CONTRATISTA" de facturar los trabajos que se estimen.

La notificación a "LA CONTRATISTA" de la resolución sobre su solicitud de cesión de derechos, deberá hacerse en forma fehaciente, con el acuse de recibo correspondiente.

De igual manera, deberá notificarse una copia de conocimiento al área de "EL MUNICIPIO" que corresponda.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de rescisión del presente contrato, los créditos a favor de terceros tendrán la siguiente prelación u orden de preferencia en su pago:

- Créditos a favor de las personas trabajadoras de "LA CONTRATISTA";
- Créditos fiscales en los términos del Código Fiscal de la Federación
- Creditos a favor de "EL MUNICIPIO", teniendo preferencia amortización del o los anticipos que se le hayan otorgado enta del presente contrato a "LA CONTRATISTA", y REGIDURÍA DE OBRAS
- Otros préditos a favor de terceros, distintos a los mendionados en los ountos anteriores.

Juntos SI podemos! Banksta Jortepec.

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Textened Calaca Otto, Tuxtopec, Oax

Mbio. San Juan

01/01/2025-31/12/5



superintendente v

responsable de

Fundamento

Lev DOF

0-03-2025

Legal: Art. 115

LGTAIP Nueva

Firma del Contratista.

director

obra.

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-100/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

MUNICIPAL

NOVENA. AJUSTE DE COSTOS: "LAS PARTES" acuerdan la revisión y ajuste de los costos utista fuxtepec, que integran los precios unitarios pactados en este contrato, cuando a partir de la fecha delo. Justepec. Oax presentación de sus propuestas, ocurran circunstancias de orden económico no previstas en 101/2025-31/12/2027 este contrato que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados, conforme al programa pactado.

"LAS PARTES" acuerdan que el procedimiento para la revisión y ajuste de costes determinado desde las bases para el presente contrato será el mismo a que se refiere artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, de acuerdo a lo siguiente:

A. El ajuste de costos debe ser solicitado por "LA CONTRATISTA", mediante esc

de le final debiendo adjuntar a éste, el estudio y soporte respectivo para que proceda, dentro de lo los sán Juan Bautista Tuxtepec.

Dtto. Tuxtepec.Oax.

B. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados com 12025-31/12/2027 base en los relativos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) o el índice que determine la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones. Cuando los índices que se requieran, no se encuentren dentro de los publicados por el INEGI o por la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones, procederán a calcularlos en conjunto, conforme a los precios que investiguen por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas o utilizando los lineamientos y metodología que expida el INEGI, de ROGURADORA acuerdo al artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado Mario. San Juan de Oaxaca.

Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento ne le costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el presente contrato o en caso de existir atraso no imputable a "LA CONTRATISTA", con respecto al programa que se hubiere convenido. Cuando el atraso sea por causa imputable a "LA CONTRATISTA", procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa que se hubiere convenido.

D. Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos objeto del presente contrato. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidades originales durante el ejercicio del presente contrato.
Baulto

E. El costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés establecida por "LA CONTRATISTA", en su proposición.

F. Para el pago del ajuste de costos se estará a lo dispuesto en la Clausula Sexta, por lo que respecta a la autorización y pago de la factura y a los pazos establecidos.

SIMDICATURA

PÚBLICAS Y CESARROLLO

MACILITATION

MIDIO, Sen Juan

Juntos SI podemos!

Morio, Sen Juan

Juntos SI podemos!

Morio, Sen Juan

Juntos SI podemos!

Morio, Sen Juan

01/01/2025-31/12/20

Pág. 13.e6 37



superintendente y

Firma del

director responsable de

obra.

Contratista.

Fundamento

Lev DOF

Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-100/2025

RESIDENC

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

MUNICIPA DÉCIMA, GARANTÍAS: "LA CONTRATISTA" se obliga a constituir y a sostener en la formá v términos establecidos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Bautista Tuxted Oaxaca y demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables, así como Jobito Tuxteped.Oax 01/01/2025-31/12/2027 previsto en este contrato, las siguientes garantías:

I. Fianza que garantice la correcta inversión, exacta amortización o devolución total del anticipo que le sea otorgado por "EL MUNICIPIO", en los términos de la cláusula cuarta del presente instrumento.

La póliza de la fianza a que se refiere el párrafo anterior deberá ser entregada por "LA CONTRATISTA" a "EL MUNICIPIO", dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, a la fecha de notificación de la adjudicación y otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada a favor de la TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA REGIL TUXTEPEC, OAXACA, a satisfacción de "EL MUNICIPIO", " con valor del 100% (cien poDE HACIEND ciento) del importe total del anticipo señalado en el primer párrafo de la cláusula cuarta, Bautista Tuxtepec, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Dicha póliza deberá contener las siguientes otro. Tuxtepec.Oax. declaraciones expresas: 01/01/2025-31/12/2027

- A. Número, fecha, objeto e importe total del contrato.
- B. Nombre y cargo de los representantes que suscriben el Contrato.
- C. Modalidad de adjudicación, número de procedimiento y número de obra.
- D. Número de fianza, Fecha de expedición, compañía afianzadora que la expide.
- E. Rubro, tipo de obra y modalidad.

01/01/2025-31/12/2

- F. Que se otorga de conformidad con lo estipulado en el artículo 37 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y demássu disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables en la materia.
- G. Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.
- H. Que la fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al que la fianza. deudor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan 01/2025-31/12/2027 sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente; o inclusive cuando dicha prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por la "EL MUNICIPIO", y se haya comunicado por escrito al contratista o fiado.
- Que, para ser cancelada la fianza, será requisito previo e indispensable la autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado por solicitud de "EL MUNICIPIO", quien la emitirá cuando el importe del anticipo haya sido debidamente aplicado, amortizado o devuelto en su totalidad.
- J. Que la Institución Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y que renuncia al derecho que le confiere la misma Ley de sustituirse en las obligaciones de su fiado en caso de incumplimiento de éste, autorizando que se las hagan exigibles las importes de las reclamaciones que procedan no obstante que de inmediato se contrate una nueva constructora para que termine las trabajos de obra pendiente por ejecutar.
- K. En el supresto de que las partes celebren un convenio nodificatorio al contrato o que los costos que sinvieron de base para integrar los precios unitarios se incrementan, y

podemos! Mpio. San Man :Iuntos 🥞 Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Buxteplec, Odixeca. Otto, Tuylepec, Oax, 08.07.2025 05:11/2025

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 0-03-2025



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-100/2025

"2025. BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

por ello se modifique el anticipo otorgado "LA CONTRATISTA" se obliga a entregal un documento adicional a la fianza, o bien, presentará una póliza de fianza en la que MUNIC deberá indicarse que es conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada para el Bautista Tuktepec contrato original o presentará un endoso modificatorio a la póliza de fianza de anticipopho, Tuxtepec. Oax 01/01/2025-31/12/2027

Fianza que garantice por "LA CONTRATISTA" el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

La póliza de la fianza a que se refiere el párrafo anterior deberá ser entregada por "LA" CONTRATISTA" a "EL MUNICIPIO", dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación y otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada a favor de la TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, a satisfacción de "EL MUNICIPIO", con valor del 10% (diez por ciento); GID del importe total incluyendo el impuesto al valor agregado de las obras objeto de este contrato. H A Dicha póliza deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- A. Número, fecha, objeto e importe total del contrato.
- B. Nombre y cargo de los representantes que suscriben el contrato.
- C. Modalidad de adjudicación, número de procedimiento y número de obra.
- D. Número de fianza. Fecha de expedición, compañía afianzadora que la expide.
- Rubro, tipo de obra y modalidad.

por escrito al contratista o fiado.

11/01/2025-31/1

- F. Que se otorga de conformidad con lo estipulado en el Artículo 37 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables en la materia.
- G. Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.
- io/San Juan H. Que la fianza garantiza la ejecución total de los trabajos materia de este contrato, autirida fuxtepec. cuando parte de ellos se subcontraten de acuerdo con las estipulaciones establecidas (0101/2025-31/12/2027 en el mismo.
- Que la fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor, para el cumplimiento de obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente; o inclusive cuando dicha prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por la "EL MUNICIPIO" y se haya comunicado
- Que, para ser cancelada la fianza, será requisito previo e indispensable la autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado por solicitud de la "EL MUNICIPIO", quien la emitirá cuando el objeto del contrato haya sido cumplido en su totalidad.
- K. Que la Institución Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los articulos 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y que renuncia al derecho que le confiere la misma Ley de sustituirse en las obligaciones de su nado en caso de incumplimiento de éste autorizando que se las hagan exigibles/los importes de las reclamaciones que procedan, no obstante que de inmediato se contrate una nueva constructora para que termine las trabajos de obra pendiente por ejecutar. REGIDURÍA DE CERAS PÚBLICAS X DESARROLLO

Juntos !

Mold San Juan podemos! Bautisty Vixtopec, 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tustepec, Deveca Cax. 08 07 2025 05 11 2025

Pág. 15 do 37

Bautista Tuxtepec,

Otto, Tuxtepec, Oax.



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-100/2025

"2025. BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendente y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025 En el supuesto que "LA CONTRATISTA" no entregue la póliza de fianza en el plazo pactado PRESIDENCIA en este apartado, "EL MUNICIPO" podrá rescindir administrativamente del presente contrato.

MUNICIPAL

En el supuesto de que las partes celebren un convenio modificatorio al contrato o que los sautista Tuttepec costos que sirvieron de base para integrar los precios unitarios se incrementen, "LA Otto. Tuxtepec.Oax CONTRATISTA" se obliga a entregar un documento adicional a la fianza, o, bien, presentará 01:01/2025-31/12/2027 una póliza de fianza en la que deberá indicarse que es conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada para el contrato original o presentará un endoso modificatorio a la póliza de fianza de cumplimiento.

La póliza de fianza otorgada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de "CONTRATISTA" con motivo de este contrato, se cancelará cuando, se haya cumplido satisfactoriamente con el contrato en términos de lo dispuesto por el artículo 127 de Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y se haya GIDURIA otorgado fianza que garantice defectos o vicios ocultos, la cual tendrá un vigencia de 12 (doge) HACIENDA meses contados a partir de la fecha en que se haga entrega física de la misma.

Mpio. San Juan

III. Asimismo, en los términos del párrafo segundo del artículo 64 de la Ley de Obras Públicas Tuxtepec, Oax y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, previamente a la recepción de los trabajos materia del presente contrato, "LA CONTRATISTA", a su elección, se obliga a constituir fianza, o cheque certificado, con el objeto de garantizar durante un plazo de 12 (doce) meses posteriores a la recepción de los trabajos por parte de "EL MUNICIPIO" sus responsabilidades derivadas de defectos de ejecución, vicios ocultos, mala calidad de los materiales o cualquiera otra responsabilidad en que hubiera incurrido "LA SINDICATUR".

En el caso de que "LA CONTRATISTA" haya optado por una fianza, ésta deberá ser otorgada por la Juan por institución mexicana debidamente autorizada a favor de la TESORERÍA MUNICIPAL DE Caute de Tuxtepec, ON NICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, a satisfacción de "Entro Tuxtepec, Oax. MUNICIPIO", con valor del 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de la obra. La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones:

- Número, fecha, objeto e importe total del contrato.
- B. Nombre y cargo de las representantes que suscriben el contrato.
- C. Modalidad de adjudicación, número de procedimiento y número de obra.
- D. Número de fianza, Fecha de expedición, compañía afianzadora que la expide.
- E. Rubro, tipo de obra y modalidad.
- F. Que se expide de conformidad con lo estipulado en el artículo 37 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y las demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables en la Materia.
- G. Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.
- H. Que garantiza las responsabilidades derivadas de defectos de construcción, vicios ocultos o cualquiera otra responsabilidad en que hubiera incumido durante la ejecución de los trabajos rifotivo del contrato, aun cuando pare de ellas se hubieran subcontratado de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo.
 SINDICATURA

Pag-16 do 37

Bautista Tuxtepec.



Se elimina: La Firma del

responsable de

Fundamento Legal: Art. 115

LGTAIP Nueva

Lev DOF

0-03-2025

Contratista. superintendente y

director

obra.

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FA/SMUN-100/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Que la fianza estará en vigor por 12 meses, contado a partir de la fecha de recepción RESIDE total de los trabajos y, en caso de defectos de construcción, vicios ocultos o cualquiera MUNICIPAL otra responsabilidad derivada del contrato, continuará vigente hasta que se corrijan Jos Mpio. San Juan Bautista Tüxtepec. defectos y se satisfagan las responsabilidades.

Otto, Tuxtepec,Oax J. Que, para ser cancelada la fianza, será requisito previo e indispensable la autorizacion de la autorizacione de la autorizacione de la companya del companya del companya de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la companya de la companya de la companya de la companya del c expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado por solicitud de la "EL MUNICIPIO".

K. Que la Institución Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de instituciones de Seguros y de Fianzas en 🗧 vigor.

En caso de que "LA CONTRATISTA" haya optado por un cheque certificado, se deberá otorgar a favor de la TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, a satisfacción de "EL MUNICIPIO", por un 10% del monto total eiercido.

Los modelos de póliza fianza antes descritos, deberán apegarse a las DISPOSICIONES DE autista Tuxtepec, CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE 10101/2025-31H2/2027 FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS & SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIÓS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, publicadas mediante Decreto, en el Diario Oficial de la Federación, del día 15 de abril de 2022, las cuales se entenderán hechas a las entidades federativas, los municipios y los entes públicos, debiéndose dar cumplimiento en su caso a las posteriores actualizaciones que se emitan por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. en la Secretaría de términos del artículo 18, párrafo segundo de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. Roy

DÉCIMA PRIMERA. DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE: De conformidad con lo dispuesto en Tuxtepec, Oax. el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca1/2025-31/12/2027 EL MUNICIPIO" se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATISTA", el o los inmuebles en donde deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato. El incumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO", prorrogará en igual plazo, la fecha

originalmente pactada de terminación de los trabajos, los cuales, una vez concluidos, con esta extensión de tiempo o no, deberá constar por escrito, el haber sido entregados. DÉCIMA SEGUNDA, REPRESENTANTES DE LAS PARTES DURANTE LA EJECUCIÓN

DE LOS TRABAJOS: "LA CONTRATISTA" ha designado al ING. MAGDIEL ZERTUCHE. ARCEO como su superintendente de Construcción, quien cuenta con título y cédula profesional y con experiencia comprobable de cinco años, en ejecución de trabajos afines o similares a los del objeto de este contrato.

El superintendente de construcción, deberá conocer los proyectos normas de calidad, especificaciones de construcción, catálogo de conceptos, pregramas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, respectificaciones generales y particulares de construcción, bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se

01/01/2025-31/12/5

Juntos 👊 podemos! Bautista Yuxtepec, Otto Ayu 5 de Mayra 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tubbiped osciena. Oax, 08 07. 2025 05 11/2025

do 37



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-100/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendente y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025 generen con motivo de la ejecución de los trabajos; toda vez que será responsable de la MUNICIPAL solicitud de modificaciones al proyecto, programas de ejecución convenidos, elaboración de Moio, San Julah estimaciones, solicitud de ajuste de costos, solicitud de conceptos no previstos en el catálogo Bautista Tuxtepec, original y cantidades adicionales, solicitud de convenios modificatorios, así como de Dto. Tuxtepec. Oax suspensiones y terminaciones anticipadas.

Así mismo, "LA CONTRATISTA" ha designado al ING, GERARDO GÓMEZ CRUZ como su Director Responsable de Obra, quien será el encargado de revisar detalladamente previo al inicio de los trabajos, las condiciones en las que se ejecutarán los trabajos, características generales y particulares del proyecto, recabar toda aquella información que le sea pertinente para realizar sus funciones, participar en la entrega del sitio de los trabajos al superintendente de vigilar la adecuada ejecución de los trabajos, dar seguimiento al programa de ejecución de los trabajos y atender en conjunto con el superintendente las acciones de prevención y REGIDI atención prioritaria que permitan terminar los trabajos en tiempo y forma, firmar las notas de IDE HAG bitácora, vigilar que el superintendente cumpla las condiciones de seguridad, higiene y Bautista Tuxtepec, limpieza, revisar las estimaciones presentadas por el superintendente, llevar el control de lasotto, Tuxtepec,Oax. cantidades de trabajo realizadas, avalar las cantidades de los insumos, rendimiento de manginorizo25-31/12/2027 de obra, maquinaria y equipo, de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos, coadyuvar en la elaboración del finiquito de los trabajos y en la integración y conformación del expediente de los trabajos, y demás obligaciones establecidas en los artículos 200 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca y 60 del Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca.

"EL MUNICIPIO", de conformidad con el mejor desarrollo del objeto del presente contrato, se cual DOR/
reserva el derecho de aceptación o remoción de la persona designada como superintendente par se quan
de Construcción y del Director Responsable de Obra, por parte de "LA CONTRATISTA". Saulta la presente

"EL MUNICIPIO", en términos de lo dispuesto por los artículos 61 de la Ley de Obras Públicasi 1/2025-31/1/2027 y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y 54 del Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca, deberá designar con antelación al inicio de los trabajos, a una persona servidora pública, que será responsable de la residencia de obra y deberá contar con título y cédula profesional en arquitectura, ingeniería civil o ingeniería de obra arquitectura y que cuente con experiencia comprobable en la ejecución de trabajos afines o comprobable en la ejecución de trabajos afines o comprobable de Director Responsable de Obra vigente en el Estado de Oaxaca.

La persona residente de obra será responsable de manera enunciativa más no limitativa de: supervisar, vigilar, controlar y revisar los trabajos objeto del contrato, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por "LA CONTRATISTA"; así mismo, tendrá la facultad de dar las instrucciones por escrito a través de la bitácora haciendo anotaciones semanales o según considere relevantes o necesarias de acuerdo a la forma convenida y las modificaciones que para tales gractos hayan sido formalizadas.

Las funciones de la residencia de obra son: tomar las decisiones de la correspondientes y necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, debiendo resolver oportunamente las consultas, aclaraciones i addas o solicitudes de autorización que opresente el Director

Mpio. Sha Juan
Buiti la Tu lapec.
Dthy: 509 Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Timeper Datacesc.
Dth: 101/2025-31/17

Pag. 18 00 37



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-100/2025

MUNICIPAL

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendente v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

Responsable de Obra o el superintendente, con relación al cumplimiento de los derechos/y obligaciones derivadas del contrato; vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de calidad, costo, tiempo y apego a los programas de ejecución de los trabajos, de Bautista Tuxtegec acuerdo con los avances, recursos asignados y rendimientos pactados en el contrato; Dtto. Tuxtespec. Oax 01/01/2025-31/12/2027 coordinar con los responsables de los trabajos las terminaciones anticipadas o rescisiones de contratos y, cuando se justifique, las suspensiones de los trabajos, debiéndose auxiliar de la dependencia o entidad para su formalización; rendir informes con la periodicidad establecida por la convocante, así como un informe final sobre el cumplimiento del contratista en los aspectos legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos.

"EL MUNICIPIO" podrá remover de su encargo a la persona designada como residente de obra en cualquier momento, previa notificación por escrito a "LA CONTRATISTA", con tres EGIDUR días de anticipación. DE HACIENDA

"LAS PARTES" convienen, que en caso de que "EL MUNICIPIO" contrate a un tercero para para Mpio. San la supervisión, vigilancia, control y revisión de la obra, "LA CONTRATISTA" otorgará a éstanto Tuxtepec. Oax. las facilidades, documentos y datos necesarios; sin embargo "EL MUNICIPIO", a través delo1/2025-31/12/2027 residente de obra será responsable, de cualquier autorización y aprobación de los asuntos relacionados con los trabajos materia del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS: En la fecha programada para el término de los trabajos, "LA CONTRATISTA" comunicará a "EL MUNICIPIO", a través de la bitácora, sobre la terminación de los mismos, anexando en este caso, los documentos que lo soporten, e incluirá una relación de las estimaciones o de los gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra, el inmueble en condiciones de operación, los planos correspondientes a la construcción final, las normas y especificaciones aplicadas durante su un sa disconsiderativos ejecución, manuales e instructivos de operación y los certificados de calidad y funcionamientos. Tuxtepec Oax. de los bienes instalados, si así corresponde.

"EL-MUNICIPIO" verificará que los trabajos estén debidamente concluidos, dentro de los veinte días siguientes a la comunicación, y al efecto, se deberá informar a Órgano Interno de Control, con diez días de anticipación: el lugar, la fecha y hora, en que se efectuará la recepción de los trabajos. De este acto, se levantará acta entrega, quedando los trabajos bajo la responsabilidad de "EL MUNICIPIO".

Si durante la verificación de los trabajos, "EL MUNICIPIO" encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, deberá solicitar a "LA CONTRATISTA" su reparación, conforme a las condiciones pactadas en el contrato, "EL MUNICIPIO", por conducto del residente de obra, tomando en consideración las características, complejidad y magnitud de los trabajos a corregir, se podrá conceder a "LA CONTRATISTA" una prórroga por el periodo que acuerde: con "EL MUNICIPIO" para la reparación de las deficiencias; en ese periodo no se aplicarán penas convencionales. Transculrido el plazo sin que "LA CONTRATISTA" haya reparado los trabajos, "EL MUNICIPIO" procederá a hacer efectivas las gerantas a que haya lugar, sin perjuicio de que "EL MUNICIPIO" opte por la rescisión administrativa de este contrato.

> SINDICATURA podemos! Maio :Juntos ≤ Avy 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Odxaca Ditto. Tylxtegec. Oax. 01/01/2025-31/12/2 08 07 2025 05 11 2025



Se elimina: La Firma del

responsable de

Fundamento

Ley DOF

0-03-2025

Legal: Art. 115

LGTAIP Nueva

Contratista. superintendente v

director

obra.

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-100/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Las reparaciones de las deficiencias a que alude el párrafo precedente no podrán consistir én la ejecución total del concepto o conceptos de trabajo pendiente de realizar; en este caso, no Mojo Sad se procederá a la recepción y se considerará que la obra no fue concluida en el plazo ^{Bautista} Tuxtene Otto, Tuxtepec.Oax convenido.

01/01/2025-31/12/2027 Una vez formalizada la recepción física de los trabajos, ambas partes procederán a los treinta días naturales contados a partir de dicha recepción, a elaborar el finiquito correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una "LAS" PARTES", describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, previo a la firma de éste, "LA CONTRATISTA" deberá acreditar con las constancias, que no existen adeudos pendientes con la comunidad por concepto de comidas, pago a trabajadores y materiales; asimismo, deberá acreditar, que no tiene adeudos por concepto de cuotas obrego patronales ante el IMSS, INFONAVIT, SAT o ante cualquier otra autoridad con la que tenga obligación de cubrir cuotas o derechos derivados de la ejecución de los trabajos objeto del autista Tu Otto, Tuxted presente contrato. c Oax 01/01/2025-31/12/2027

De existir desacuerdo entre "LAS PARTES" o bien en el supuesto de que "LA CONTRATISTA" no acuda a las instalaciones de "EL MUNICIPIO" en la fecha indicada para la elaboración del finiquito, esta última procederá a elaborarlo, comunicando su resultado a "LA CONTRATISTA" dentro de un plazo de diez días naturales, contados a partir de su emisión.

Una vez notificado el resultado del finiquito a "LA CONTRATISTA", ésta tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda. Si transcurrido dicho plazowi no realiza gestión alguna, el finiquito se tendrá por aceptado.

Determinado el saldo total, en el caso que el crédito sea a favor de "LA CONTRATISTA", "ÉL MUNICIPIO" pondrá a su disposición de "LA CONTRATISTA", el pago correspondiente in la contratica de la contr mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, se hará la gestión/2025-31/12/2027 correspondiente y, una vez autorizado los recursos, se hará efectivo el pago; en caso, de que el crédito sea a favor de "EL MUNICIPIO", ésta solicitará el reintegro de los importes resultantes, a lo cual, "LA CONTRATISTA" realizará el pago correspondiente por medios electrónicos o mediante cheque certificado a favor de la Secretaría de Finanzas dentro de los quince días naturales siguientes a su requerimiento.

Tratándose de recepción parcial, previo acuerdo por escrito entre "LAS PARTES" y en atención a las características de los trabajos materia del presente contrato y siempre que a juicio de "EL MUNICIPIO", existan partes de los mismos que puedan considerarse terminados, utilizables y en operación; "LA CONTRATISTA" deberá entregar los planos correspondientes a la construcción final, las normas y especificaciones que fueron aplicadas durante su ejecución, así como los manuales e instructivos de operación y mantenimiento correspondientes y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados.

No obstante, la recepción total o parcial de los trabajos, según se trate. LA CONTRATISTA" se obliga a responder por trabajos faltantes, mal ejecutados, defectos o vicios ocultos, pagos REGIDURIA DE OBRAS SINCATURA

> ¡Juntos 🕵 podemos! Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Turnipist, placace. Dito. Turiepec, Oax,

01/01/2075-31/1

ag. 20 do 37

PÚBLICAS Y SESARROLLO

08 07 2025 05 11 2025



Se elimina: La Firma del

responsable de

Fundamento

Legal: Art. 115

LGTAIP Nueva

Lev DOF 20-03-2025

Contratista. superintendente v

director

obra.

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-100/2025

2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

en exceso o cualquier otra responsabilidad a su cargo, en los términos establecidos en la PRESIDE fracción III de la Cláusula Décima del presente contrato.

Mpio, San/Juan Independientemente de que la recepción de los trabajos sea total o parcial, "LA Bautista Tuxtepec. CONTRATISTA" se obliga a entregar el inmueble en condiciones de operación, los planos Dtto. Tuxtepec.Oax correspondientes a la construcción final, las normas y especificaciones aplicadas durante su 01/01/2025-31/12/2027 ejecución, manuales e instructivos de operación y los certificados de calidad y funcionamiento de los bienes instalados, si así corresponde.

DÉCIMA CUARTA, SUMINISTROS:

- En los casos que proceda y, en razón del tipo de obra, "EL MUNICIPIO" gestionará. proporcionará a "LA CONTRATISTA", lo siguiente:
 - A. Los permisos necesarios para su ejecución, tales como de construcción, derechos de la cuerta del cuerta de la cuerta del la cuerta del la cuerta del la cuerta de la cuerta de la cuerta de la cuerta de la cuerta del la cuerta de la cuerta de la cuerta de la cuerta del la vía o en su caso liberación de vías, cruces con vías de ferrocarril o carreteras federales con linea de comunicación o transmisión o de cualquier propiedad privada. Bautista Tuxtepec.
 - o. Tuxtepec,Oax. B. El retiro o acondicionamiento de líneas e instalaciones eléctricas que constituyan (2025-31)12/2077 obstáculos para el desarrollo de los trabajos de este contrato.
 - C. Los gastos de indemnización que se originen por los conceptos indicados en los párrafos anteriores, serán pagados directamente por "EL MUNICIPIO".
 - D. Los materiales y equipos necesarios para su instalación permanente en la obra; excepto aquellos que debe suministrar "LA CONTRATISTA" en términos del presente contrato, conforme se detallan en el listado de insumos que intervienen en la propuesta, Dichos materiales y equipos, serán entregados en los almacenes y/o bodegas de la zona de trabajo donde se localice la obra. Bautista Tuxtepec.

A su vez, "LA CONTRATISTA" se obliga en este aspecto, a lo siguiente:

- A. Recibir en calidad de depósito, los materiales y equipos que esté obligada a proporcionarle "EL MUNICIPIO" para la realización de la obra y a transportarlos, bajo su riesgo, desde los almacenes y/o bodegas de la zona de trabajo, hasta los lugares de la instalación.
- B. Verificar la cantidad de los materiales que reciba, de acuerdo con las remisiones o listas de embarque y con las especificaciones de los pedidos correspondientes.
- C. Establecer, conservar y manejar, los almacenes necesarios para la custodia y control de los materiales y equipos suministrados por "EL MUNICIPIO", obligándose también a atender las indicaciones que ésta considere pertinente formular, derivados de su facultad de verificar en cualquier tiempo las existencias y estado de su almacenamiento.
- D. Devolver bajo so riesgo a "EL MUNICIPIO", una vez terminada la obra, los materiales y equipo sociantes, clasificándolos e inventariándolos convenientemente en SIMPLICATURA

:Juntos 👊 podemos!

Bauk v, 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuntepet, DakasaOax. 08 07 2025 05 11 2025

PÚBLICAS Y DESARROLLO **电车440** Maio, Sao Juan

MUNICIPA

Ditto, TuxtepecsOax. 01/01/2025-31/12/2027

01/01/2025-31/1



responsable de

Fundamento

Lev DOF

20-03-2025

Legal: Art. 115

LGTAIP Nueva

Firma del Contratista. superintendente v

director

obra.

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETER. No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-1L

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

comparación con los instalados, mediante entrega en los almacenes y bodegas de la zona de trabajo donde se localice la obra.

E. Pagar a "EL MUNICIPIO", el importe de los faltantes de materiales y equipos, a dos precios que rijan en el momento que deba entregar los mismos.

Mpio. Sad Juan Bautista Tuxtepec Otto, Tuxtepec, Oax 01/01/2025-31/12/2027

"LAS PARTES" establecen que "LA CONTRATISTA" es la responsable directa de los materiales y equipos que le sean suministrados por "EL MUNICIPIO" e igualmente que, si diese a los materiales y equipos citados un fin distinto del aquí pactado, queda sujeto a la responsabilidad penal.

DÉCIMA QUINTA, CAMPAMENTOS Y BODEGAS: En caso de que sea necesaria la instalación de campamentos y/o bodegas, se permitirá a "LA CONTRATISTA" que utilice, previa autorización por escrito de "EL MUNICIPIO", los terrenos disponibles en las cercanías REGIDURIA de la obra y que sean propiedad o controlados por "EL MUNICIPIO". DE HACIENDA

Mpio, San Juan "LA CONTRATISTA" podrá utilizar terrenos de propiedad particular, ejidal o comunal, para Bautista Tuxtepec. instalar sus campamentos y/o bodegas, pero en estos casos, ésta realizará por su cuenta, losomo. Tuxtepec.Oax. arreglos que sean necesarios con las personas propietarias o las autoridades agrarias en/1/01/2025-31/12/2027 turno, agentes que corresponda y pagará, asimismo, las rentas y demás gastos relativos a estos arreglos.

En cualquier caso, "LA CONTRATISTA" someterá a la aprobación de "EL MUNICIPIO" la localización de los terrenos que pretende utilizar, la que, en su caso dará la autorización correspondiente.

"LA CONTRATISTA" construirá por su cuenta y con cargo a sus costos indirectos, 🧀 campamentos, oficinas, bodegas, polvorines o sitios para almacenamiento de explosivos, que de la juan requiera para la ejecución de la obra. Bautista Toxtepec.

Otto, Tuxtenec, Oax. Serán propiedad de "LA CONTRATISTA", todos los bienes muebles correspondientes a tales instalaciones, teniendo obligación de retirarlos, a la terminación de la obra.

"LA CONTRATISTA" se obliga a que las construcciones que haga de campamentos, comedores, oficinas y locales para servicios médicos, sean del tipo adecuado para asegurar condiciones razonables de comodidad, seguridad e higiene, durante la ejecución de la obra, así como a establecer las medidas necesarias para el mantenimiento y el orden de susinstalaciones.

Las redes de drenaje de los edificios que construya no deberán descargar en sitios o en forma inconveniente con relación a otros campamentos o lugares habitados o que puedan motivar la contaminación del agua de la zona.

DÉCIMA SEXTA, OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS:

01/01/2025-31/17/2025

 Programa "LA CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los frebajos de acuerdo con los Programas de Exogaciones de Ejecución General de los Trabajos, equipos, materiales y REGIDURÍA DE OBRAS SINDICATURA

> Mails, San Juan juntos 🗐 podemos! Bautista Tuxtepec, Total VI 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tratepe Casacapax 08 07 2025 05 11 2025

PÚBLICAS Y DESARROLLO





superintendente y director

responsable de

Fundamento

0-03-2025

Legal: Art. 115

LGTAIP Nueva Ley DOF

Firma del Contratista.

obra.

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-100/2025

"2025. BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

mano de obra que se firman por "LAS PARTES" y se integran como anexos al presente PRESIDENCIA contrato.

II. Contratación de mano de obra local: "LA CONTRATISTA" deberá observar lo establecido en el artículo 51, fracción X Bis, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Dtto. Tuxtepec.Oax Relacionados del Estado de Oaxaca, que establece que, deberá contratar al menos el 01/01/2025-31/12/2027 50% de mano de obra local, en pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, o zonas consideradas con cierto grado de marginación

III. Bitácora: La Bitácora de Obra es el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre "LAS PARTES" que formalizan los contratos, en el cual se registrant los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos, deben realizarse anotaciones semanales, ya sea a través de medios remotos de comunicación electrónica, caso en el cual se denominará bitácora electrónica, u otros REGIDURIA medios, en cuyo caso se denominará bitácora convencional y constituirá el instrumente E HACIENDA medios, en cuyo caso se denominará bitácora convencional y constituirá el instrumente E HACIENDA medios, en cuyo caso se denominará bitácora convencional y constituirá el instrumente E HACIENDA medios, en cuyo caso se denominará bitácora convencional y constituirá el instrumente E HACIENDA medios, en cuyo caso se denominará bitácora convencional y constituirá el instrumente E HACIENDA medios, en cuyo caso se denominará bitácora convencional y constituirá el instrumente E HACIENDA medios, en cuyo caso se denominará bitácora convencional y constituirá el instrumente E HACIENDA medios, en cuyo caso se denominará bitácora convencional y constituirá el instrumente E HACIENDA medios, en cuyo caso se denominará bitácora convencional y constituirá el instrumente E HACIENDA medios, en cuyo caso se denominará bitácora convencional y constituirá el instrumente E HACIENDA medios, en cuyo caso se denominará bitácora convencional y constituirá el instrumente E HACIENDA medios, en cuyo caso se denominará bitácora convencional y constituirá el instrumente E HACIENDA medios, en cuyo caso se denominará bitácora convencional y constituirá el instrumente E HACIENDA medios, en cuyo caso se denominará bitácora convencional y constituirá el instrumente E HACIENDA medios, en cuyo caso se denominará bitácora convencional y constituirá el instrumente el cuyo caso se denominará bitácora convencional y constituirá el instrumente el cuyo caso se denominará bitácora convencional y constituirá el instrumente el cuyo c

"LAS PARTES" de manera obligatoria utilizarán la Bitácora de Obra, la cual sera 1101/2025-31112/2027

custodiada por el Residente de Obra de "EL MUNICIPIO".

En la Bitácora de Obra deberá constar de manera enunciativa más no limitativa, los asuntos importantes que se desarrollen durante la ejecución de las obras, el cumplimiento de los derechos y obligaciones pactados en el presente contrato, la información respecto del desarrollo de los trabajos, determinando el avance de los mismos, así como el pago INDICATURA de las estimaciones realizadas, suspensiones y otras circunstancias que se presenten pocuradora.

Asimismo, se asentarán y resolverán, problemas específicos de carácter técnico y Mario, san Juan administrativo, desde la fecha de iniciación, hasta la de conclusión.

Bautista Tuxtepec. Data.

A. Se deberá iniciar la Bitácora de Obra, manifestando textualmente la fecha de 101/2025-31/12/2027

La pertura, datos generales de "LAS PARTES", como nombre y firma del personal autorizado, domicilios, teléfonos, datos particulares del contrato y alcances descriptivos de los trabajos y características del sitio donde se desarrollaria, la descripción de los documentos que identifiquen oficialmente al superintendente de Construcción, Director Responsable de Obra, como responsable por parte de "LA ECCIÓN CONTRATISTA", y al Residente de Obra, como parte de "EL MUNICIPIO", quienes prealizarán los registros en la Bitácora, indicando a quién o quiénes se autoriza adicionalmente, para llevar a cabo registros.

B. Todas las notas deberán numerarse en forma seriada y fecharse consecutivamente, respetando el orden establecido.

C. Las notas deberán manifestarse de manera clara.

01/01/2025-31/12/7

D. Cuando se cometa algún error en la redacción, la nota de la anularse por quien la emita, abriando de inmediato otra nota con el número consecutivo que corresponda y con la descripción correcta. Si una nota aparece con tachaduras o enmendaduras, será considerada núla.
PÚBLICAST CESARROLLO

Mpio. Saluan

juntos Si podemos! Bautista Tuxtepec,
yy, Sala Maya 283, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec General Day,
8 07 7/23 5 5 11 2025

Pho. 23 do 37

Oax

Mpio, San Juan



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FA/SMUN-100/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

E. Todas las notas deberán quedar cerradas y resueltas, o especificarse que su PRESIDENCIA solución será posterior, debiendo en este último caso, relacionar la nota dé resolución con la que dé origen y el cierre de la bitácora se consignará en una nota que dé por terminados los trabajos.

 F. Una vez firmadas las notas de la bitácora, se deben cancelar los espacios sobrantes en la hoja, al completarse el llenado de las mismas. Una vez firmadas las hojas de la bitácora por las personas interesadas, estas mismas podrán obtener una copia de la bitácora.

G. Cuando se requiera, se podrán validar oficios, minutas, memorándums y circulares, refiriéndose al contenido de los mismos, o anexando copias.

H. Las hojas originales y sus copias deberán estar foliadas y estar referidas al contrate EGIDURÍA DE HACIENDA de que se trate. Mpio. San/Juan

Equipo: "LA CONTRATISTA" se obliga a tener el equipo indispensable para Bautista Tuxtepec. IV. Tuxtepec,Oax. realización de los trabajos, en buenas condiciones de uso y disponibilidad, en el sitio de 1/2025-31/12/2027 la realización de la obra.

Difusión: "LA CONTRATISTA" se obliga a realizar campaña de difusión del programa. del cual proviene el financiamiento, mediante lona publicitaria o mampara, misma que será costeada por ésta, con las medidas y datos autorizados por "EL MUNICIPIO".

Retenciones: "LA CONTRATISTA" acepta que, del importe de las estimaciones se le SINDIA retenga lo siguiente:

 A. El 0.5% (cinco al millar): Por concepto de derecho, que servirá para la vigilancia. inspección y control de los procesos de ejecución de obra pública, sobre el importerista Tuxtepec. de cada una de las estimaciones de trabajo, lo anterior con fundamento en el artículo. Tuxtepec, Oax. 38 de la Ley Estatal de Derechos en relación con el artículo 76 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

El-Impuesto Estatal: De acuerdo a lo establecido en los artículos 64 y 66 de la Ley Estatal de Hacienda, se retendrá el 3% (tres por ciento) sobre erogaciones por emuneraciones al trabajo personal, que se obtendrá del importe de sus estimaciones, para lo cual, "LA CONTRATISTA" al presentar su facturación para cobro de estimaciones, deberá indicar invariablemente en cada una de las facturas: número de trabajadores permanentes, de trabajadores eventuales y la base gravable de la que se efectuará el cargo.

C. Derechos por los servicios de supervisión y verificación domiciliar: Las contratistas, que celebren contratos de obra pública o serviçios relacionados con las entidades municipales, pagarán y causarán por el importe tota sin incluir el importe del impuesto al valor agregado I.V.A. el 3% (tres por ciento), de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 fracción VI de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca. PÚBLICAS Y DESARROLLO

MICATURA CIA

Moio, San Juan

Otto, Tuntopec, Dax. 01/01/2025-31/12/2025

juntos 🕵 podemos! Bautish Tyxtepec, Av. 5 de Mayo 657, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtenery Dayara

Pag. 24 de 37

MUNICIPAL

Mpio. San Juan

Bautista Tuxteped

Otto, Tuxtepec, Oax

01/01/2025/31/12/2027



competentes.

Se elimina: La

responsable de

Fundamento

Ley DOF

20-03-2025

Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva

Firma del

director

obra.

Contratista. superintendente v CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-100/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

D. Las penas convencionales pactadas en la Cláusula Décimo Novena: Referente a las sanciones por incumplimiento del Programa y las demás contribuciones federales, estatales y municipales, que al efecto se generen y que, en términos de

RESIDENCIA MUNICIPAL Mbio, San Juan Bautista Toxtepec. las disposiciones jurídicas aplicables, "EL MUNICIPIO" tenga que retener a "LA Dtto, Tuxtepec, Cax CONTRATISTA". 01/01/2025-31/12/2027

DÉCIMA SÉPTIMA. DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y/O ADMINISTRATIVO:

SINDICATURA

01/01/2025-31/12/10

término no mayor a diez días hábiles, se procure llegar a un acuerdo.

En el supuesto de que durante la ejecución del presente contrato. llegaren a surgír discrepancias de carácter técnico y/o administrativo sobre los aspectos que más adelante se ; señalan de manera específica y limitativa, "LAS PARTES" convienen en que los representantes designados por cada una de ellas en la Cláusula Décimo Segunda, se notifiquen por escrito la discrepancia, indicando de manera expresa en qué consiste, para que inicie un procedimiento de aclaraciones al día siguiente de recibida la notificación y en un REGIDURIA

Mpio. San Juan La resolución a la que lleguen "LAS PARTES", deberá constar por escrito, para lo cual, se Bautista Tuxtepec. levantará la minuta correspondiente, que será suscrita por sus representantes, reconociendo Dtto. Tuxtepec, Oax. desde ahora, total validez a dicho acuerdo. En el supuesto de que, en el término establecido, los representantes de "LAS PARTES" no lleguen a un acuerdo que ponga fin a la discrepancia, quedarán a salvo sus derechos para hacerlos valer ante las autoridades

Aspectos específicos de carácter técnico y administrativo que "LAS PARTES" convienen en someter a un procedimiento de resolución, para el caso de que se llegaren a presentar procura por la companya de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la discrepancias, "LAS PARTES" reconocen que el procedimiento de resolución establecido en Mon esta cláusula, no se refiere al procedimiento de conciliación previsto en la Ley de Obras distributa purtenec,

Otto Tuxtebec. Oax. Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca. 11/04/2025-31/12/2027

es todo hecho de la naturaleza o acto del hombre, imprevisible o inevitable, que, sin culpa o negligencia de alguna de "LAS PARTES", impida el cumplimiento de alguna o todas las obligaciones a su cargo o el oportuno cumplimiento de las mismas o la forma convenida para dicho cumplimiento de conformidad con el Contrato.

DÉCIMA OCTAVA, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: El caso fortuito o fuerza mayor,

Entre los casos fortuitos o de fuerza mayor pueden determinarse de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes eventos: incendios, terremotos, guerras, inundaciones, sabotajes, huelgas declaradas, ciclones, motines o disturbios, catástrofes de transportes marítimos; ferroviarios, aéreos o terrestres; paro de fábrica(s) por causas no imputables a 🖳 🗛 CONTRATISTA".

Cuando cualquiera de LAS PARTES" por efecto de caso fortuito o fuerza mayor, dejare de cumplir con sus respectivas obligaciones, quedará liberado de la responsabilidad consecuente con dicho incumplimiento, relativa a la indemnización de los defición particios causados a la otra parte, siempre que en tal evento se cumplan las siguientes condiciones: REGIDURÍA DE OBRAS.

> Juntos SI podemos! Bautista Turtopec, Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec Daxadax.

PÚBLICAS Y DESARROLLO

08 07 2028 05:11:2025

Pág. 25 de 37

DE HACIENDA



responsable de

Fundamento

Ley DOF

20-03-2025

Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva

Firma del

director

obra.

Contratista. superintendente v CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-100/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DAXACA"

- A. Que la parte que sufra la fuerza mayor no haya dado causas o contribuido a que se produjera.
- B. Que la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor lo notifique de inmediato a la otrá parte y adopte las medidas urgentes tendientes a evitar la extensión de sus efectos o daños a las personas o bienes de la otra parte.
- C. Que la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor, acredite a satisfacción de la otra parte mediante las constancias idóneas, la existencia, duración y efectos de dicho caso fortuito o fuerza mayor.

La parte que no sufra el caso fortuito o fuerza mayor, se abstendrá de exigir indemnización alguna o de aplicar sanciones por el incumplimiento en que incurra la parte que lo sufra, si se satisfacen las condiciones indicadas en los numerales A, B y C antes descritas, incluyendo las penas convencionales previstas en el presente contrato y de ser aplicable, se establecerá de DE HACIENDA común acuerdo, nueva fecha de entrega de la obra.

Cada parte reportará individualmente las consecuencias económicas que produzcan en sus respectivos patrimonios el caso fortuito o fuerza mayor.

En el evento de que un caso fortuito o fuerza mayor, haga imposible la realización de la obra, "LAS PARTES" están de acuerdo en que "EL MUNICIPIO" levantará acta circunstanciada donde haga constar el estado que guardan los trabajos en dicho momento.

DÉCIMA NOVENA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA: A fin de verificar si "LA CONTRATISTA" está ejecutando las obras objeto de este contrato de acuerdo con el Programa de Erogaciones de Ejecución General de los Trabajos, "EL MUNICIPIO", comparará mensualmente el importe de los trabajos ejecutados, con el de los que debieron realizarse en los términos de dicho programa, en el entendido que, al efectuar la comparación, 8 actividad de la comparación de la compara la obra mal ejecutada se tendrá por no realizada.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el importe de la obra realmente ejecutada, es menor que el de la que debió realizarse, "EL MUNICIPIO" retendrá en total el 0.5% (cinco al millar) de la diferencia de dichos importes, multiplicada por el número de meses transcurridos, a partir del mes en el cual se encuentran en atraso las actividades o trabajos, hasta el de la revisión. Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda, a fin de que la retención total sea la indicada.

Si de acuerdo con lo estipulado anteriormente, al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en beneficio de "EL MUNICIPIO", a titulo de pena convencional, por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA". Esta pena convencional se determinará unicamente en función de los trabajos no ejecutados conforme al programaconvenido.

Si "LA CONTRATISTA" no concluye la obra en la fecha señalada, com o pena convencional deberá cubrir a la ejecutora del gasto, la cantidad del 0.2% (dos al millar), calculada sobre el monto total del contrato (incluyendo los convenios modificatorios y ajuste de costos, en su

PÚBLICAS Y DESARROX LO ¡Juntos 🕵 podemos! B AV. 5 de May6Q81, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxfepec

Dtto. Tustepec, Oax.

08 07 2025 05 11 2025

RESIDENCIA MUNICIPAL Mpio. San Juar Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax 01/01/2025-31/12/2027



01/01/2025-31/12/2027

Otto Muxtepec. Oax.

01/01/2025-31/12/2027

Pág. 26 de 37

Otto, Tux" pec, Oax 01/01/2025-31/12/20

HAD



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-100/2025

Mpio. Sar Juan

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendente y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025 caso), por cada día calendario de demora y hasta el momento en que la obra quede concluida PRESIDEN

a satisfacción de la ejecutora del gasto, esto sin aplicar el impuesto al valor agregado.

MUNICIPA

Mod. San Ju

El monto de las penas convencionales, en ningún caso podrá ser superior, en su conjunto, al Bautista Tuxtepèc, monto de la garantía de cumplimiento a que se refiere el apartado II de la Cláusula Décima de Otto. Tuxtepec. Oax este contrato.

Independientemente del pago de las penas convencionales señaladas en los párrafos anteriores, "EL MUNICIPIO", podrá exigir el cumplimiento del contrato, rescindirlo para determinar las retenciones y en su caso, la aplicación de la sanción estipulada. No se tomarán en cuenta, las demoras motivadas por causas imputables a "EL MUNICIPIO", caso fortuito o fuerza mayor, ya que, en tal evento, "EL MUNICIPIO", hará al programa las modificaciones REGIDURIA que a su juicio procedan.

En caso de que "EL MUNICIPIO", con base en lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Bautista Tyxtepec. Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y las demás disposiciones reglamentarias y puto. Tuxte ec coaxadministrativas aplicables, opte por rescindir el contrato por causas imputables a "LA 01001/2015 31/12/2027 CONTRATISTA", procederá ésta a hacer efectivas las garantías de anticipo y cumplimiento, absteniêndose de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que se efectuará dentro de cuarenta días naturales siguientes, a la fecha de notificación de la rescisión o del incumplimiento del contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades adicionales que pudieran llegar a configurarse.

vicésima. Suspensión Temporal: "EL MUNICIPIO" podrá suspender en todo o la ADORA parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada, debiéndose determinar en todo o la cualquier causa justificada, debiéndose determinar en todo o la cualquier causa justificada, debiéndose determinar en todo o la cualquier causa, la temporalidad de la suspensión, la que no podrá ser indefinida, de acuerdo a la cualquier causa.

Para tales efectos, "EL MUNICIPIO" emitirá un acuerdo debidamente fundado y motivado, así como la fecha prevista para la reanudación de los trabajos, las acciones que debe considerar en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo, dicho acuerdo deberá notificarse a "LA CONTRATISTA", de conformidad con lo establecido en el artículo 59 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

El presente Contrato, podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que ECC hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión temporal, debiendo formalizarse B por escrito la reanudación de los trabajos.

Cuando la suspensión de los trabajos sea por causas imputables a "EL MUNICIPIO", ésta pagará a "LA CONTRATISTA", los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, en observancia de lo dispuesto por el aficulo 59 fracción I de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados del Estado de Contrato.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor, "LA CONTRATISTA" de manera fundada y motivada, considere que debe suspenderse la continuidad total o parcial de los trabajos,

Mgio, Cauldan juntos Si podemos! Mgio, Sanduan

Bautist Tibacepes, Oaxagare, Otto, Itax 196, Uair Pec, Uair

Ol/01/2025-31/12/2



Otto, Tun' pec, Oax 01/01/2025-31/12/2025

Se elimina: La Firma del

superintendente y director

responsable de

Fundamento

Lev DOF 20-03-2025

Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva

Contratista.

obra.

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-100/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

deberá presentar su solicitud formal a la "Ejecutora del Gasto", quien resolverá dentro de los presines veinte días naturales siguientes a la recepción de la solicitud. En caso de que la "Ejecutora del Gasto" resuelva la no suspensión de los trabajos, "LA CONTRATISTA" para suspender la Meio. San obra, deberá obtener una declaratoria por parte de la autoridad judicial correspondiente, de Butista Tuxtepec conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 fracción III y último párrafo de la Ley de Obras Otto. Tuxtegéc.Oax 01/01/2025-31/12/2027 Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

VIGÉSIMA PRIMERA, TERMINACIÓN ANTICIPADA: A partir de lo establecido en los artículos 58 y 59 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, cuando concurran razones de interés general, existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas, se ocasione un daño o perjuicio grave al estado, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere la cláusula anterior, se podrá REGIDÚRIA dar por terminado anticipadamente, el presente Contrato.

"EL MUNICIPIO" deberá comunicar a "LA CONTRATISTA", la terminación anticipada del Mpio. Sán Juan contrato, mediante acuerdo debidamente fundado y motivado. Otto, Tuxtepec,Oax

Una vez comunicada por "EL MUNICIPIO", la terminación anticipada del Contrato, ésta 11/1/2025-31/12/20 procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, levantando, con o sin la comparecencia de "LA CONTRATISTA", acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra, dicha acta, se levantará ante la presencia de fedatario público.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, "LA CONTRATISTA" podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, deberá presentar solicitud por escrito a "EL MUNICIPIO", quien resolverá dentro de los veinte días naturales siguientes! a la recepción de la misma, pero, en caso de negativa, "LA CONTRATISTA" deberá obtenencia la declaratoria correspondiente, por parte de la autoridad judicial. Bautista Tuxteuec.

Cuando se de por terminado anticipadamente el Contrato, "EL MUNICIPIO" pagará a "LA Toxtepec.oax. CONTRATISTA", los trabajos realizados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente-con este Contrato.

Habrá lugar a la terminación anticipada del contrato por mutuo consentimiento del "LAS PARTES", cuando así lo consideren conveniente, siempre y cuando, no se cause perjuicio al erario.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDADES CONTRATISTA": DE CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo que se utilican o instalen en los trabajos objeto del contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas y, a que la realización de todas y cada una de las partes de dichos trabajos en el cultur de conformidad con el proyecto y las especificaciones generales y particulares y a satisfacción de "EL MUNICIPIO" asi como, a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los danos y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, se

> Juntos 🚅 podemos! Bautis a Tuktypec, Av. 5 de Meyo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tüktepen/Charles 08 07 2025/05 11 2025

Pág. 28 da 37

Bautista Tuxtepec

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FA/SMUN-100/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

lleguen a causar a "EL MUNICIPIO" o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía PRESIDENO señalada en el apartado III de la Cláusula Décima de este contrato. MUNICIPA

Mpib. San Jul Es facultad de "EL MUNICIPIO" realizar la inspección de todos los materiales que vayan/a Bautista Tuxteo usarse en la realización de los trabajos, ya sea en el sitio de estos o en los lugares de Dtto. Tuxtepeg. Oax 01/01/2025-31/12/2027 adquisición o de fabricación.

Así mismo, en virtud de que "LA CONTRATISTA" es la única responsable de la ejecución de los trabajos, deberá sujetarse a todos los reglamentos y órdenes de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente, que rijan en el ámbito federal, estatal y municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "EL MUNICIPIO".

En ese mismo sentido, "EL MUNICIPIO" no será responsable de los daños o perjuicios que sufran los bienes de "LA CONTRATISTA" o terceros durante la ejecución de los trabajos.

En virtud de lo anterior, "LA CONTRATISTA" deberá cubrir los daños y perjuicios que cause a terceros en sus bienes o propiedades durante la ejecución de los trabajos objeto del presente Bautista / funtepec. Otto. Tuxtepec,Oax. contrato, por inobservancia o negligencia de sus representantes legales, directivos o 01/01/2025-31/12/202 trabajadores, al no prever ni adoptar, acorde a la normatividad aplicable en materia de construcción estatal, las medidas de seguridad y prevención de accidentes, daños y perjuicios contra terceros, por tanto, de ocurrir esos siniestros que dañen el patrimonio de las personas, "LA CONTRATISTA", desde este momento queda obligada a responder de esos daños y perjuicios causados, resarciéndolos en dinero o en especie. Toda petición de personas afectadas dirigida a "EL MUNICIPIO", deberá ser atendida y resuelta por "LA CONTRATISTA".

"LAS PARTES" reconocen y aceptan que quedan a salvo los derechos de "EL MUNICIPIO". para exigir a "LA CONTRATISTA", el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que corresponda a juicio de la primera, una vez que se hagan efectivas las garantías 101/2025 1/1/2/2027 constituidas conforme a este contrato.

VIGESIMA TERCERA, RELACIONES LABORALES: "LA CONTRATISTA", como patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo anterior, no se le considera a "EL MUNICIPIO" como patrón solidario, ni patrón sustituto.

"LA CONTRATISTA" conviene en responder todas las reclamaciones que sus trabajadores MUIO. presenten en su contra o en contra de "EL MUNICIPIO", en relación con los trabaios del contrato, debiendo cubrir cualquier importe que de ello se derive y dejar a salvo de tales la reclamaciones a "EL MUNICIPIO", a más tardar a los diez días naturales comados a partir de. la fecha en que sea notificado de ello por esta última.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: "EL MUNICIPIO" podrá, en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato, de acuerdo à lo dispuesto en los

> ¡Juntos 🚅 podemos! Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtenec.

Moib, San Juan Bautiere Turtepec.

Pán 29 do 37

REGIDURIA

DE HACIENDA

Mpio. San Jua

tiste, Vuxtepec. Tuxtepec, Oax

Otto, Tuxt pec, Cax. 01/01/2025-31/12/76

SINDLEATURA

HAR



Se elimina: La Firma del

responsable de

Fundamento

Lev DOF

0-03-2025

Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva

Contratista. superintendente y

director

obra.

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-100/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

artículos 58 y 59 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Procederá la rescisión administrativa, cuando "LA CONTRATISTA" se ubique en alguno de MUNICIPA los siguientes supuestos: Bautista Tuxtepe

A. Incumpla con sus obligaciones pactadas en el presente Contrato y sus anexos;

B. No inicie los trabajos en la fecha pactada;

 C. Suspenda injustificadamente los trabajos o incumpla con el programa de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción, así como cuando no repare 🚜 🚜 o reponga, alguna parte de la obra rechazada por no cumplir con las especificaciones de construcción o normas de calidad;

 D. Sea declarado o sujeto a concurso mercantil, quiebra o suspensión de pagos, o REGIDURIA cualquiera otra figura análoga;

SINDICATURA

01/01/2025-31/12/2

E. Si no cubre oportunamente ni en su totalidad, los salarios de sus personas trabajadoras de sus personas de sus p y demás prestaciones de carácter laboral (I.M.S.S. INFONAVIT, SAT, etc.), y que conjutista Tuxtepec. motivo de estas se generen discrepancias durante o después de la realización de Iôgo. Tuxtepec. Oax. 01/01/2025-31/12/2027 trabajos en perjuicio de la misma;

 F. Cuando durante el periodo de la ejecución de los trabajos, pierda las capacidades técnicas, financieras u operativas que hubiere acreditado para la adjudicación del contrato;

G. Se le revoque o cancele de manera definitiva, cualquier permiso o autorización por la composition de la composition della composition d gubernamental necesaria para la ejecución de los trabajos; Cuando sin autorización expresa por parte de "EL MUNICIPIO", ceda o transfiera susfista pur legec.

Otto, Tuxtepec.Oax. obligaciones y/o derechos del Contrato, de cualquier forma; ~1/01/2025-31/12/2027

Cuando por el incumplimiento de sus obligaciones, así como de los requerimientos normativos necesarios, por falta de prevención y/o negligencia, se ocasione un accidente o alguna persona a causa de esto, perdiere la vida. En este supuesto específico, "EL MUNICIPIO", podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, cuando las autoridades judiciales pertinentes, resuelvan sobre la responsabilidad de "LA CONTRATISTA", y

J. Cuando con motivo de la ejecución de los trabajos, "LA CONTRATISTA" incurra en delitos ambientales o infracciones a normas y/o leyes ambientales en materia de seguridad y protección ambiental, cuyo incumplimiento genere suspensión, clausura o cierre del sitio de los trabajos, durante o después de la realización de los trabajos en perjuicio de la misma.

K. Cuando "A CONTRATISTA" contravenga las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Dtt Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Toxtapec.

REGIDURÍA DE OBRAS. PÚBLICAS Y DESARROLLO Mojo San Juan podemos! Bautist Tuktebec, :Juntos 🚮

Pag. 30 de 37

RESIDEN

Mpio, San Jug

Dtto, Tuxtepec.Oax

01/01/2025-3/112/2027



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-100/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendente v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

Cuando "EL MUNICIPIO" determine rescindir el contrato, dicha rescisión operará de pleno RESIDENCIA derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el MUNICIPAL procedimiento siguiente:

- "EL MUNICIPIO" comunicará por escrito a "LA CONTRATISTA", el inicio deltro. Tuxtepec. Oax procedimiento de rescisión del contrato, exponiendo las razones que dieron lugar a ello, 81/01/2025-3/112/2027 fin de que ésta, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que quede legalmente notificada del inicio de dicho procedimiento, exponga lo que a su derecho convenga, aporte las pruebas que estime pertinentes y formule alegatos.
- Cumplido lo dispuesto en la fracción anterior se abrirá el término probatorio por quince días hábiles, a efecto de que se lleve a cabo el desahogo de las probanzas, dicho plazo podrá ser prorrogado por cinco días más, cuando así lo requiera la naturaleza de las probanzas de que se trate;
- Concluido el desahogo de pruebas y antes de dictar resolución se pondrán las actuaciones DE HACYENDA a disposición de los interesados, para que, en su caso, por escrito y en un término de tres días, formulen los alegatos que estimen pertinentes
- Fenecido el plazo anterior "EL MUNICIPIO" procederá a dictar la resolución correspondiente lo cual se hará dentro de los siguientes diez días hábiles; y notificará, des manera personal o por oficio con acuse de recibo a "LA CONTRATISTA", dentro de los quince días hábiles siguientes.
- Si la determinación fuera la rescisión del contrato, "EL MUNICIPIO" podrá exigirle a "L CONTRATISTA", el pago de las penas convenidas.

Una vez que se comunique a "LA CONTRATISTA", el inicio del procedimiento de rescision de la contratica de la del contrato, "EL MUNICIPIO", procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos" elecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, levantando, lustese, 024. con o sin la comparecencia de "LA CONTRATISTA", acta circunstanciada del estado en que 1/2/25-31/1/2/227 se encuentre la obra, asentándose las causas que motivaron el inicio del procedimiento de rescisión. Dicha acta, se levantará ante la presencia de fedatario público.

"LA CONTRATISTA" estará obligada, a devolver a "EL MUNICIPIO", en un plazo de diez días naturales, contados a partir de la fecha de inicio del procedimiento de rescisión, toda la documentación que "EL MUNICIPIO" le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

En los casos de rescisión previstos en forma enunciativa y no limitativa en esta cláusula y en la Décimo Novena, relativa a Sanciones por Incumplimiento del Programa, "LAS PARTES": convienen en que, "EL MUNICIPIO" procederá a hacer efectivas las garantías y que de forma: precautoria se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, desde el micio de dicho procedimiento de rescisión y heste que se otorque el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los buarante días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión. En dicho figura deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que en su caso le hayan sido entregados a "LA CONTRATISTA".

SINDJEATURA

Otto, Tunfopec, Cax 01/01/2025-31/17/202

Mpio. Ben Juar iluntos SI podemos! Bautista Naziepec, B Avi 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Toxtepec CaracaDax. 08 07 2029 05 11 2025 REGIDURIA

Bautista Tuxtepec, Otto, Tuxtepec,Oax 101/2025-31/19/202

SINDIGATURA



Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025

obra.



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-100/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

VIGÉSIMA QUINTA. MODIFICACIONES: "LAS PARTES" convienen que, cualquier PRESIDENCIA modificación a este contrato o a sus anexos, deberá realizarse por escrito, mediante la MUNICIPA celebración del convenio correspondiente.

Cuando a juicio de "EL MUNICIPIO", sea necesario llevar a cabo trabajos que no estenoto. Tuxtepec. Oax comprendidos en el proyecto y programa, le solicitará a "LA CONTRATISTA", su ejecución y 1/01/2025 1/11/2027 esta se compromete a llevarlos a cabo, para lo cual, se procederá de la siguiente forma:

A. Trabajos extraordinarios, basados en precios unitarios:

- Si existen conceptos y precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a los trabajos de que se trate, "EL MUNICIPIO", estará facultada para ordenar a "LA CONTRATISTA", su ejecución, y ésta se obliga a realizarlos conforme a dichos precios.

 REGIDURIA
- II. Si para los trabajos no existieron conceptos y precios unitarios en el contrato, se Mpio. San una considerará factible determinar los nuevos precios con base en elementos contenidos autista fuxtepec. en los análisis de precios ya establecidos en el contrato, y se procederá a determinanto. Tuxtepec. Oax. los nuevos con la intervención de "LA CONTRATISTA", quien quedará obligada a 11/01/2025-31/12/2027 ejecutar los trabajos conforme a tales precios.
- III. Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en los incisos anteriores, "EL MUNICIPIO" aplicará los precios unitarios contenidos en sus tabuladores en vigor o en su defecto, para calcular los nuevos precios, tomará en cuenta los elementos que sirvieron de base para formular los precios de tabulador, en uno y en otro caso, "LA CONTRATISTA", estará obligada a ejecutar los trabajos conforme a los nuevos precios.
- IV. Si no fuere posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en intravate pec. la fracción anterior, "LA CONTRATISTA" a requerimiento de "EL MUNICIPIO" de trete c.Oax. dentro del plazo que se señale, someterá a su consideración, los nuevos precios compañados de sus respectivos análisis, en el entendido de que para la fijación de estos precios, deberá aplicar el mismo criterio que se hubiere seguido para la determinación de los del contrato; resolviendo "EL MUNICIPIO", en un plazo no la podemos!

Si "LAS PARTES" llegaran a un acuerdo respecto a los Precios Unitarios a que se refiere existencia presente inciso, "LA CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos extraordinarios conforme a éstos, los cuales deberán asentarse en la bitácora sin que por ello sea necesario elebrar un convenio modificatorio.

No se otorgarán anticipos para los convenios que se celebren.

01/01/2025-31/12/20

VIGÉSIMA SEXTA. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN: Durante la elecución del Contrato, "LAS PARTES" se conducirán con apego a los principios que establecen los artículos 7 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción: 6 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción: 6 de la Ley General del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y se obligan a

Myro. San Juan

Ravifo de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Judepec, Daya Cost.

Otto, Tuninger, Oax

Pág. 32 dc 97

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 0-03-2025



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-100/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXAÇA"

denunciar los actos de corrupción de los cuales tengan conocimiento y en general, cumplirantes per superioriente de los cuales tengan conocimiento y en general, cumplirantes per superioriente de los cuales tengan conocimiento y en general, cumplirantes per superioriente de los cuales tengan conocimiento y en general, cumplirantes per superioriente de los cuales tengan conocimiento y en general, cumplirantes per superioriente de los cuales tengan conocimiento y en general, cumplirantes per superioriente de los cuales tengan conocimiento y en general, cumplirantes per superioriente de los cuales tengan conocimiento y en general, cumplirantes per superioriente de los cuales tengan conocimiento y en general, cumplirantes per superioriente de los cuales tengan conocimiento y en general, cumplirantes per superioriente de los cuales tengan conocimientos per superioriente de los cuales tengan conocimiente de los cuales tengan conocimientes de los cuales de los c con lo establecido en las leyes anteriormente citadas, comprometiéndose a actuar, conforme MINIC a los principios consignados en instrumentos internacionales como la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, adoptada en la ciudad de Nueva York, el 31 de octubradista Tux de 2003; Convención Interamericana contra la Corrupción y Convención para Combatir et contra la Corrupción y Convención para Corrupción y Convención y Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales. 11/2/2025-3/112/2027 adoptada en la ciudad de París, Francia, el 17 de diciembre de 1997.

En caso que "LA CONTRATISTA" incurra en cualquiera de los actos señalados en los artículos 108 del Código Fiscal de la Federación; 1 fracciones I, III, V inciso f, g, h, j de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; 212 al 214 del Código Penal Federal; 400 y 400 Bis del Código Penal Federal; 2 fracción I de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 205 al 208 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 47 al 53 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, decretado en REGIDUI resolución de autoridad gubernamental jurisdiccional o administrativa competente en territorio F HACIE nacional que cause ejecutoria, "EL MUNICIPIO", podrá optar por la rescisión administrativa Mpio. Sen Juan del contrato.

"LA CONTRATISTA" se obliga durante la ejecución del Contrato, no ofrecerá, prometerá o 01/01/2025-31/12/2027 dará por sí o por interpósita persona, dinero, objetos de valor o cualquier otra dádiva, a servidos público alguno, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias.

Durante la vigencia del Contrato, "LAS PARTES" se comprometen a actuar con estricto apego a las siguientes reglas de conducta para combatir la extorsión y el soborno de la siguienten. forma: PROCURADORA

A. "LA CONTRATISTA" se obliga a lo siguiente:

DICATURA

01/01/2025-31/12/

Vigilar que sus empleados personas físicas o morales a quienes les delegue una cesión Tuxtepec. Dax. de derechos de cobro y aquellos que intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución de los trabajos, cumplan con los compromisos aquí pactados.

Actuar siempre con lealtad y mantener confidencialidad sobre toda la información que "EL MUNICIPIO", le haya brindado para la realización de los trabajos.

Desempeñar con honestidad las actividades que conforman la ejecución de los trabajos.

Actuar con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen los intereses de "EL MUNICIPIO", la sociedad o la nación.

Que por sí mismo o a través de interpósita persona, incluyendo a sus empleados y/o representantes, se abstendrá de ofrecer, prometer, dar of acentar una ganancia pecuniaria indebida para o por los servidores públicos de "EL MUNICIPIO", con el fin de obtener o conservar, un negocio u otra ventaja imprepia. REGIDURÍA DE OBRAS

PÚBLICAS Y DESARROLLO Mpio, San Juan Bautista Vuktopec, podemos! Dito. Tuxtegec. Oax, tto, Av. 5 ge Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Trodepet, Davista 2025

Pág. 33 de 37

Bautista Tuxtepec.

Otto, Tuxtepec, Oax,

pio) San Juan

Bautisty Tuntepec.



superintendente v

responsable de

Fundamento

Legal: Art. 115

LGTAIP Nueva Lev DOF

0-03-2025

Firma del Contratista.

director

obra.

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-100/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

VI. Denunciar ante las autoridades gubernamentales correspondientes, los hechos que le consten y que pudiesen ser constitutivos de responsabilidades administrativas y/o PRESIDENO MUNICIPAL penales de los servidores públicos. Moio, San Juan

Realizar actos o incurrir en omisiones que puedan dañar la reputación de las Bautista Tuxtepec VII. Otto, Tuxtepec.Oax instituciones gubernamentales o de terceros. 01/01/2025-31/12/2027

B. "EL MUNICIPIO" se obliga a lo siguiente:

- Exhortar a las personas servidoras públicas, que por razón de su actividad intervengan 🔞 en la administración, supervisión y/o ejecución de los trabajos, cumplan con los compromisos aquí pactados y difundir el presente compromiso entre su personal.
- II. Desarrollar sus actividades en la administración, supervisión y/o ejecución de las obras REGIDURIA con ética. DE HACIENDA
- Evitar por sí misma o por medio de sus servidores públicos, arreglos compensatorios III. Mpio, Sah Bautista Tuxtepec. o contribuciones destinadas a favorecer indebidamente a los trabajos. Otto, Tuxtepec,Oax.
- IV. Rechazar por sí mismo o por medio de las personas servidoras públicas, cualquier tipo 01/01/2025-31/12/2021 de compensación que pudiera favorecer a "LA CONTRATISTA" u otorgarle ventajas impropias.
- Actuar con honestidad y transparencia en la administración, supervisión y/o ejecución s de los trabaios.
- VI. Llevar a cabo sus actividades con integridad profesional.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONFLICTO DE INTERÉS: Durante la ejecución de los trabajos, "LéINDIGATURA CONTRATISTA" estará obligada a tomar todas las medidas necesarias para evitar situacione CONTRADORA de conflicto de interés, entendiéndose por éstas, cualquier situación en la que la ejecución (۱۹۲۴/۶) sen Juan obietiva e imparcial del Contrato, se vea influenciada como resultado de intereses de caráctero. Justepec. Oax económico, vínculos familiares o afectivos, relaciones políticas o personales o cualquier otro01/2025-31/12/2027 motivo de interés en común.

Durante la vigencia del presente Contrato, "LA CONTRATISTA" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" de manera inmediata, la existencia de cualquier circunstancia que genere un conflicto de interés o que pueda originar la existencia de un conflicto de interés, para que, a su vez, "EL MUNICIPIO" comunique dicha situación a la Secretaría de Honestidad. Transparencia y Función Pública.

"LA CONTRATISTA" tomará las medidas que resulten necesarias para resolver la situación presentada y "EL MUNICIPIO" por su parte, estará facultada para revisar el cumplimiento de dichas medidas correctivas y en su caso, podrá exigir la adopción de medidas adicionales dentro de un plazo determinado. En este tenor, "LA CONTRATISTA!" se compromete a no buscar ni aceptar en ningún momento cualquier tipo de benefició adicional a los compromisos contractuales adquiridos bajo el presente contrato, que pudiera derivar en la existencia de un conflicto de intereses. REGIDURIA DE OBRAS

PÚBLICAS Y DESARROLLO Morio, Se ¡Juntos 🚮 podemos! Bautista Tu Av. 5 do Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tunteper, Option 3.

Pág. 34 do 37

Otto, Tuxtopec, Dav.

SIND(CATURA

/1/01/2025-31/12/20

08 07 2025/65 11 2025



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-100/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

Adicionalmente, "LA CONTRATISTA" se compromete a hacer extensivas todas y cada una de las obligaciones aquí descritas a toda su plantilla de personal y representantes que estén facultados para tomar decisiones a su nombre, con el objeto de evitar incurrir en situaciones que puedan generar conflictos de interés. Asimismo, "LA CONTRATISTA", deberá hacer extensivas las obligaciones aqui descritas, a las personas físicas y morales a las que se les cedió el derecho de cobro.

Previo a la celebración del presente Contrato, "EL MUNICIPIO" se cercioró que el particular no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente Contrato no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas constan por escrito y forman parte del presente contrato como anexo.

VIGÉSIMA OCTAVA. TRANSPARENCIA: "EL MUNICIPIO" se obliga a poner a disposición REGIDURIA del público en general y mantener actualizada la información en la Plataforma Nacional dene HACLENDA Transparencia (PNT), y demás portales electrónicos, con la información a la que se refiere el artículo 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Bautista Tuxtepec. Pública.

VIGÉSIMA NOVENA. NOTIFICACIONES: Las notificaciones que se realicen a "EL MUNICIPIO" deberán efectuarse en el domicilio señalado en las declaraciones. En cuanto a las notificaciones de "LA CONTRATISTA" éstas se realizarán indistintamente, en el domicilio convencional o, por comparecencia en el domicilio de "EL MUNICIPIO", previo aviso de notificación que se envíe al correo electrónico que señaló en sus declaraciones "LA CONTRATISTA"; las subsecuentes notificaciones a "LA CONTRATISTA", que no impliquen par una resolución administrativa, se realizarán en el correo electrónico señalado por ésta.

"LA CONTRATISTA" se obliga a comunicar a "EL MUNICIPIO" por escrito, cualquier otro funte pec. Dax. modificación o cambio de domicilio, en el entendido que, de no cumplir con este requisito, "EL 1/01/2025-31/12/2027 MUNICIPIO" efectuará las notificaciones aún las de carácter personal, en el domicilio señalado originalmente por instructivo.

TRIGÉSIMA. PREDOMINIO DEL CONTRATO: "LAS PARTES" convienen que, en caso de existir alguna discrepancia entre el contenido del clausulado del presente Contrato y el de alguno de sus anexos, prevalecerá lo señalado en el clausulado.

TRIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN: "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato, a todas y cada una de las Cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitós que establece la normatividad aplicable a la materia.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES: Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la Ciudad de Oaxaca de Juárez,

> Otto, Tuxtimec. On 01/01/2025-31/12/

Mpio. San Juan Juntos SI podemos autista Nextenec. Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Texteres Caxacax. 08:07:2025 05:11/2025

RESIDEN MUNICH Bactista Tuxt Otto, Tuxtenec.Oax 01/01/2025-31/12/2027

Mpio. Saty Juan Otto, Tuxtepec, Oax 01/01/2025-31/12/2027

Sautista Tuxtepec.

₩9g. 35 do 37



superintendente v

Firma del Contratista.

director responsable de

obra.

Fundamento

Legal: Art. 115

LGTAIP Nueva

Ley DOF

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-100/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

por lo tanto, "LA CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiese corresponderle por cualquier otra causa.

TRIGÉSIMA TERCERA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: En términos de los artículos 5, fracción VI y 6 fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, "LAS PARTES" convienen puntualizar obligaciones de manera indicativa más no limitativa, del tratamiento para los datos personales y de la confidencialidad de los mismos.

Leido que fue el presente Contrato, y comprendidos sus alcances legales por "LAS PARTES", se firma el presente por triplicado en el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, a los VEINTICINCO DIAS DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Por "EL MUNICIPIO"

MUNICIPAD Mpio. San Juan

Boutista Tuxtepec.

LIC. FERNANDO HUERTA CERECEDO

LIC. ALICIA MONTSERRAT CASTILLO

MOURADORA

SÍNDICA PROCURADORA

REGID

REGIDORA DELIA CIENDA

Otto, Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

LIC. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

VILLAR

SINDICO HACENDARIO

Otto. Tux pec, 02-01/01/2025-31/12

"TESTIGOS"

REGIDURÍA DE OBRAS POBLICAS Y DESARROLLO URBANO

C. DOLORES CASTANEDA SOLIS REGIDORA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANOS ING. PABLO PIMENTEL BAUTISTA DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS NUM. DE CEDULA 6222114

2025 2027

¡Juntos 📢 podemos!



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-100/2025

"2025. BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendente v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025

Por "LA CONTRATISTA"

GRUPO INMOBILIARIO Y CONSTRUCTOR

ADUACHIEL S.A.DE C.V.

ING. MAGDIEL ZERTUCHE ARCEO SUPERINTENDENTE DE OBRA CED. PROF. 6888122

ING. GERARDO GOMEZ CRUZ DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

La presente hoja de firmas corresponde al Contrato de Obra Pública número: MSJBT-20184 IR/FAISMUN-100/2025, celebrado a los VEINTICINCO DIAS DE SEPTIEMBRE DE 2025. BANDINATURA la ejecución de los trabajos, denominados CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON U CONCRETO HIDRÁULICO EN EL FRACCIONAMIENTO EL SURESTE 1º ETAPAM® realizarse en la localidad de SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (FRACCIONAMIENTO EL TUNTEPEC DEL TURISDES DE L'ANTICO DE

Otto, Tux pec, Dax 01/01/2025-31/12/2

éta Tuxtepec. Dtto/Tuxtepec, Oax. 08/07/2025 05/11/2025 untos

RESIDENCIA MUNICIPAL Mpio. San Juan Bautista Tuktene Den. Tuxtepec.Oa 01/01/2025-31/12/2025

Lpodemos! Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 60000, Bart 9086 Ballista Tuxtepec, Osxaca. 01/01/2025-31/

Pág. 37 de 37